

ACTA N° 022-2021.

Fecha: martes 06 de julio del 2021.

Sesión Ordinaria.

ACTA N° 22-2021, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAU SÍ, efectuada el día martes 06 de julio de 2021; en la sala de sesiones de la municipalidad, Avenida 5 de Junio y Calle Ricaurte, siendo las 09:00, previa convocatoria N° 22-2021, de fecha 02 de julio de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c) y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de Concejo Municipal. Actúa como secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, quien solicita se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenas noches con todos los presentes, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la asistencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán, es decir con 6 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la asistencia de la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Arq. Juan Pablo Vinuesa Salinas Director de Planificación, Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal. Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante secretaria se proceda a dar lectura el orden del día: **Secretario Ab. Cristian Ramos:** CONVOCATORIA N° 22-2021. 1.- Aprobación del acta N° 18-2021, del 11 de junio de 2021. 2.- Aprobación del acta N° 19-2021, del 15 de junio de 2021. 3.- Aprobación del acta N° 20-2021, del 22 de junio de 2021. 4.- Conocimiento de la Resolución administrativa de traspaso de créditos N° 090- GADMCA, de fecha 1 de julio de 2021. 5.- Conocimiento análisis y autorización de declaratoria de propiedad horizontal del predio denominado: un inmueble urbano, conformado por una casa de habitación, sitio que la sustenta y el adyacente, de la superficie de ciento cuarenta y ocho punto cincuenta y tres metros cuadrados, ubicado en las calles Villalba y Esteban Orozco, de la parroquia matriz del cantón Alausí. 6.- Conocimiento análisis y resolución de los informes técnico, económico y jurídico respecto de la solicitud de exoneración de la tasa de aprobación de planos del PROYECTO REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA CAPILLA SAN FRANCISCO DE SALES. 7.- Conocimiento Análisis y resolución de los informes referente a la Delegación de competencia de la Revisión Técnica Vehicular del GADMC-Chunchi al GADMC-Alausí. 8.- Conocimiento del Oficio de fecha 28 de junio de 2021, suscrito por los comerciantes de la Plaza Jesús Camañero. 9.- Informe de comisiones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a disposición el orden del día señores concejales si desean hacer algún cambio lo podemos realizar al ser una sesión ordinaria. El Concejel **Ab. Eduardo Llerena:** La hermana representante de la comunidad de Oblatas de Alausí el presidente del Barrio Pacalud, señores delegados del Club Máquina Negra si bien es cierto es una sesión ordinaria, pero si me gustaría que tratemos primero el tema de las visitas de los compañeros y que se le pase el punto 6 al punto 1, con la finalidad de que la hermana pueda retirarse y nosotros continuar con los temas a tratar. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Apoyo la moción. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Con los cambios sugeridos se procede a tomar votación, Concejel Sr. Alfredo Guamán, aprobado. Concejel Sr. Marco Guerra, que se apruebe. Concejel Ab. Eduardo Llerena, que se apruebe el orden del día con los cambios expuestos. Concejel Sr. Medardo Quijosaca, que se apruebe. Concejel Ing. Remigio Roldán, que se continúe con el orden del día. Alcalde Ing. Rodrigo Rea, que se apruebe. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Con la modificación el punto 6 pasa a ser punto 1, y recibimiento de las comisiones. Como **PUNTO UNO.- Conocimiento, análisis y resolución de los informes técnico, económico y jurídico del proyecto de solicitud de exoneración de la tasa de aprobación de planos del proyecto rehabilitación arquitectónica de la capilla San Francisco de Sales.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. Al ser el colegio San Francisco de Sales una entidad que no específicamente es con fines de lucro, sino más bien de servicio a nuestro cantón, la

verdad si me gustaría de las opiniones de ustedes porque al estar en nuestras manos la exoneración de los diferentes impuestos, conociendo que va ser una inversión considerable para nuestro cantón y mejora de nuestro patrimonio de mi parte estaría apoyando para que se exonere. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: En ese contexto es importante visualizar el tema de reconstrucción de sitios patrimoniales y uno de los más importantes en Alausí, es el que regenta la comunidad de Oblatas en ese sentido yo apoyo su moción al 100% y teniendo en consideración que en otros momentos también nosotros hemos apoyado al Ministerio de Salud en otras ocasiones con la finalidad de que se dé salida primero al proyecto, segundo se generará mano de obra con la reconstrucción de este bien patrimonial en este sentido y teniendo todos los sustentos legales, técnicos y financieros creo conveniente que se debe dar por autorizado el requerimiento de las hermanasen cuanto a la exoneración de los recursos que comprenden la aprobación del proyecto de reconstrucción arquitectónico de la Capilla San Francisco de Sales. El **Concejal Ing. Remigio Roldán**: El seno de concejo está en su atribución el poder exonerar las solicitudes que están haciendo conocer también apoyo la moción. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Con la moción expuesta por el Ab. Eduardo Llerena y el apoyo de la misma por el Ing. Remigio Roldán procedo a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán, apoyo para que se exonere. Concejal Sr. Marco Guerra, yo también me sumo a la necesidad que nos han presentado el apoyo que debemos dar de parte de esta Institución, y dio a conocer que es una Institución que viene dando servicio no solo a los del cantón Alausí, sino también de las diferentes parroquias y apoyo para que se dé esa exoneración del pedido que se nos ha hecho de parte del colegio San Francisco de Sales. Concejal Ab. Eduardo Llerena, siendo una de nuestras facultades precisamente la de exonerar tasas con la finalidad de buscar una rehabilitación arquitectónica me mantengo en la posición que se dé por aprobado el pedido por las hermanas oblatas. Concejal Sr. Medardo Quijosaca, que se apruebe el pedido de las hermanas del colegio San Francisco de Sales. Concejal Ing. Remigio Roldán, que se exonere lo solicitado. Alcalde Ing. Rodrigo Rea, Solamente desearles suerte que se apuren con el proyecto de nuestra parte queda aceptado su pedido apoyo la moción. Secretario Ab. Cristian Ramos: informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN.** Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 6 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. **Que**, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 57 literal c), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute. **Que**, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. **Que**, mediante Oficio de fecha 01 de febrero de 2021 la Hermana Hilda Sofia Guadalupe Bastidas Superiora de la Comunidad de Oblatas SFS, de Alausí, expresa: "Señor Alcalde, me dirijo a usted para solicitar muy respetuosamente se digne agilizar y pedir a quien corresponda, se agiliten los trámite necesarios para dar paso a la rehabilitación de la Capilla San Francisco de Sales. Es nuestro interés y a la vez, obligación de conservar esta joya patrimonial; pero las Hermanas Oblatas no podemos asumir solas esta tarea y estaré muy agradecida de que se nos otorgue los permisos requeridos para emprender en la reparación

de tan preciados inmueble. Solicito a la vez se nos exonere de los costos administrativos por tratarse de la conservación de este bien patrimonial. **Que**, mediante Memorando N° 0189-CUR-GADMCA-2021, el Arq. Renato Caiza López Jefe de Control Urbano y Rural del GADMCA, señala: (...) Conforme el oficio de la Superiora de la Comunidad de Oblatas S.F.S de Alausí, solicita la exoneración de los costos administrativos por tratarse de conservación de este bien patrimonial, por lo tanto, señor Alcalde, me permito solicitar disponga a quien corresponda se realicen los informes pertinentes sobre la procedencia o no del pedido y se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, ya que este último es la autoridad que puede deducir y exonerar tasas administrativas. Adjunto a la presente se le hace entrega del expediente original en un folder. **Que**, mediante Memorando N° 667-DF-GADMCA-2021, El Econ. Marco Benalcazar Director Financiero expresa: Conforme el oficio de la superiora de la comunidad de oblatas S.F.S de Alausí, solicita la exoneración de los costos administrativos por tratarse de la conservación de este bien patrimonial; por lo tanto señor Alcalde me permito solicitar disponga a quien corresponda se realice los informes pertinentes sobre la procedencia o no del pedido. Al respecto debo informar que esa atribución del Concejo exonerar estos valores como lo manifiesta el COOTAD en su siguiente artículo: 57.- Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde c) crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute: Cabe mencionar que estos valores no afectan a la cédula presupuestaria de ingreso de igual forma a la cédula presupuestaria de gasto por lo que recomiendo que se exonere este cobro debido a que va en beneficio del patrimonio del cantón. **Que**, mediante Memorando N° 0436-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica emite el criterio jurídico en el cual expresa: **CONCLUSIÓN.-** De acuerdo a la normativa legal citada y análisis expuesto, se concluye que la petición propuesta por la Hermana Hilda Sofía Guadalupe, Superiora de la Comunidad de Oblatas S.F.S de Alausí, conforme se desprende del contenido del Memorando N° 035-DP-GADMCA-2020, de marzo de 2020, suscrito por el Jefe de Patrimonio, en la que presenta el informe técnico favorable 003-ITP-2020, en referencia a la capilla San Francisco de Sales, indicando que si es procedente el proyecto de rehabilitación objeto de solicitud de aprobación, esto es concordancia con el Memorando N° 189-CUR-GADMCA-2021 de fecha 10 de junio de 2021, mediante el cual el Jefe de Control Urbano y Rural, hace mención que es procedente realizar la aprobación para la ejecución de la rehabilitación de la Capilla San Francisco, se podría realizar la exoneración solicitada con la finalidad de contribuir a la preservación del bien patrimonial de acuerdo a lo determinado en el artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomo y Descentralización, por lo tanto la petición más los informes técnicos deben ser puesto en conocimiento del concejo cantonal, quien es la autoridad competente para resolver la exoneración de las tasas para la obtención del permisos de uso de suelo conforme lo dispone la letra c) del artículo 57 del COOTAD. **RECOMENDACIÓN.-** Esta dirección jurídica recomienda poner en conocimiento del Concejo Cantonal, los informes presentados por la unidad de patrimonio, y la unidad de control urbano y rural, así como el presente criterio jurídico para que se trate en su seno sobre la exoneración solicitada por la comunidad de Oblatas S.F.S de Alausí en la sesión próxima. **Que**, es necesario incentivar la inversión para lograr una preservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales que posee el cantón Alausí. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades, establecidas en la Constitución y la Ley, el Concejo Municipal por decisión unánime. **RESUELVE. Art. 1.-** Exonerar el costo por la tasa por permisos de construcción y la tasa por aprobación de planos, y administrativas solicitados para la ejecución del Proyecto REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA CAPILLA SAN FRANCISCO DE SALES, bien patrimonial con Código IBI-06-02-50-000-000034, de propiedad del Colegio San Francisco de Sales, establecidos en los siguientes valores:

| | |
|----------------------------------|-------------------|
| Aprobación de planos (1X1000) | 116,41 USD |
| Permiso de construcción (1x1000) | 116,41 USD |
| Ocupación de la vía publica | 25,00 USD |
| Garantías de construcción | 257,97USD |
| Tasas administrativas | 3.00 USD |
| TOTAL | 518,79 USD |

Art. 2.- Encárguese de la aplicación de la presente resolución, a la Dirección Jurídica, Financiera, unidades de Rentas y Control Urbano y Rural del GADMCA. **Art. 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. **Art. 4.-** Cúmplase y notifíquese. Representante Col. San Francisco de Sales. Hermana **Hilda Guadalupe:** Bendiciones a cada uno por el trabajo que realiza en beneficio de nuestro cantón, quiero hacer público mi acontecimiento de todo corazón ese apoyo de esta administración a nuestra institución y sobre todo este proyecto de capilla que venimos luchando desde algunos años recorriendo los canales de nuestra historia en el cantón Alausí, puedo decir que nos sentimos muy agradecidas porque casi todas las administraciones han sido benévolas y han estado prestas para ayudarnos y ustedes ahora en particular este cuerpo edilicio quiero agradecer al ingeniero Luis que ha estado pendiente el de ir al colegio, esas cosas estimulan mucho y animan y sé que ustedes tienen tan buena voluntad para nosotras, estamos con el pueblo de Alausí 122 años y esta capilla que es un ícono arquitectónico es como un símbolo de la presencia de la congregación en el Ecuador es la primera casa los planos y la construcción fueron hechos por una hermana oblata arquitecta alemana que vino a fortificar la Fundación en Alausí en nuestra Institución, he estado tan emocionada de escucharles a ustedes con todo su corazón, de su entusiasmo por ayudarnos y comprometo a mi comunidad de orar por cada uno y tengo que decirles que cada mes nosotros ponemos una eucaristía para ustedes para el señor Alcalde y para los miembros de este concejo cantonal y de las personas que nos ayudan, este apoyo que nos da era el último paso que esperábamos porque el Ing. Luis Vásquez también algunos miembros de patrimonio han estado en estos tiempos muy activos por dar seguimiento a este proyecto, quiero que sepan que esta capilla no es de las oblatas, en sí porque las oblatas nos vamos y venimos pero el pueblo de Alausí está en nuestra capilla, está siempre al servicio de este querido pueblo desde hace 122 años, que Dios, la Virgen Santísima, San Pedro bendigan los pasos que dan ustedes para hacer mejor este pueblo y nuestras queridas parroquias. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** A continuación vamos con las comisiones. **Sr. Parco:** El motivo por lo que yo estoy aquí es que estamos más de 10 años atrás del nombramiento de la calle que va al botadero de la basura, entonces hay un proceso en el cual cuando el señor Alcalde llegó hacer la firma del adoquinado del Barrio le propusimos para que nos aceptará el nombre de la calle con su nombre entonces dijo si la Ley lo permite se hizo un proceso y en la última parte donde ya nos entrega todo lo que la Ley lo permite pero a su vez también dicen que den otros nombres para poder disponer por medio de concejo, entonces nosotros emitimos un oficio el 24 de junio con la inauguración que hicimos y enviamos también acá un oficio para que se considere en sesión de concejo el nombre de la calle nos dicen que manden 2 nombres o más pero hemos puesto 2 nombres para que ustedes vean lo mejor conveniente para que se ponga a esa calle que está con alumbrado y adoquinado para que no se le diga el botadero de la basura. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Creo que no está en el orden del día para tomar esa decisión porque se debe tratar en concejo. **La Ab. Rocío Yáñez:** Yo ya he emitido un criterio respecto al tema y se le había dado la atribución al área de Planificación para que ellos de manera coordinada y planificada vean el nombre de todas las calles y no solo de esa, tomando en cuenta aspectos sociales, culturales patrimoniales y que trabajen en conjunto con el área de tránsito y de patrimonio, en ese sentido tengo entendido que existe una propuesta de ordenanza de nomenclatura no sé si está incluido ahí para tratar de la calle específicamente del señor pero es un proceso que tiene que definir específicamente el área de planificación, no podemos proponer el nombre así por así. El **Arq. Juan Pablo Vinueza:** Se ha remitido un proyecto de Ordenanza que está elaborado por nuestro Director Ing. Juan Galarza previamente a la solicitud este momento es para aumentar a la propuesta de Ordenanza incluir la propuesta en la solicitud que se ha ingresado y se ha convocado a reunión para análisis de esta propuesta de Ordenanza y está incluido todas las propuestas que tengamos de denominación de calles. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Me siento honrado Sr. Parco que me hayan tomado en cuenta pero usted sabe la Administración Pública siempre estamos listos y predispuestos para trabajar para nuestra gente y esa es nuestra intención, gracias a su pedido está en proceso está encaminado, no es exactamente el momento justo que tenemos que tomar esa decisión de concejo, sino más bien cuando entre con la Ordenanza para poder aprobar no solamente el nombre de esa calle, sino de varias calles más; estoy seguro que usted también va a estar invitado para tomar esa decisión. A continuación pasa

la siguiente comisión. **Ing. Juan Mora:** Como representante del equipo de fútbol Máquina Negra, nosotros en este tiempo hemos llevado la bandera del cantón en diferentes escenarios deportivos, en la actualidad o sé si tengan conocimiento se formó un equipo de mujeres las mismas que van a jugar un campeonato zonal representando a la provincia de Chimborazo, vamos a jugar contra el equipo de Cotopaxi, la preparación ya se viene dando meses atrás, pero también el proyecto de nosotros no es solo tener esa categoría, también tenemos la categoría sub 18 y la categoría abierta, entonces en ese contexto señores concejales y Sr. Alcalde nosotros apelamos a ustedes somos también una entidad sin fines de lucro, tenemos un grupo de jóvenes que se dediquen al deporte, salvar vidas, que no se dejen caer en drogas ni alcohol, más aun que lo hagan profesionalmente ustedes saben el deporte hoy en día ya no solo es amateur ya es profesional, ese es nuestro objetivo de nosotros y apelando a la sensibilidad de ustedes queremos llevar la marca en este caso del Municipio en nuestras camisetas, eso queríamos pedir la aprobación de ustedes y ver qué posibilidad hay de que nos apoyen en transporte, en el tema económico ya que en estas temporadas por el tema de la pandemia se hace las pruebas del covid, entonces ahí hay un gasto medio grande, tenemos las muestras del uniforme como más o menos iría con la marca del Municipio, incluso también quiero agradecerle a usted Ing. Rodrigo que nos apoyó para representar al cantón en el campeonato nacional de fútbol 7 y llevamos la marca del ingeniero porque fue él quien nos ayudó para estar ahí representando a la provincia en Machala, fue un campeonato televisado y les mostramos como fue la camiseta que utilizamos esa vez en ese campeonato, más o menos así es la que queremos pedirles a ustedes la autorización para poder llevar la marca del Municipio, ustedes saben esto es transmitido a nivel mundial y a las personas de diferentes lugares del mundo nos han escrito nos han felicitado por la iniciativa que tenemos y esperamos que ustedes también como miembros del Concejo nos apoyen también para que se tomen alguna resolución acerca de este tema. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Antes que yo sea Alcalde siempre les he apoyado y voy a continuar apoyando de forma personal, sin embargo no sé doctora si hay la factibilidad de poder hacer un aporte dentro de los temas legales de parte del GAD Municipal, lógicamente conociendo los reducidos recursos que en los actuales momentos tenemos pero creo que si en algo podemos apoyar a esa gente en términos legales. La **Abg. Rocío Yáñez:** No recuerdo si era por la misma Institución o por otra similar de fútbol que vinieron a pedirnos, les pedimos que eso debe enmarcarse dentro de un proyecto desde el área social, tendrían que hacer la petición del área social del Municipio, está de Director el Ing. Raúl para trabajar en este sentido para designar ciertos recursos pero tienen que manejar un proyecto. El Concejel Ing. **Remigio Roldán:** Ya habíamos topado el año anterior, en dar apoyo a los jóvenes el de incentivar el tema de deporte de cultura y aquí tenemos al Director de Desarrollo Social, ahí tenemos el Plan de Desarrollo, ahí tenemos la fase socio cultural, tenemos todas las herramientas que nos respalden lo que nos falta es voluntad elaborar un proyecto en la que se enmarque y se pueda justificar el tema de incentivo de cultura, habido esa voluntad de parte del Concejo pero ahora necesitamos resultados de la parte quienes van a operativizar y a veces nos pasa muchos casos de que los deportistas solos se autofinancian, llegan a ser campeones ya cuando regresan de campeones ahí asoman prefectos, alcaldes, presidentes, vicepresidentes a elogiar y felicitar y cuando las autoridades tenemos que dar apoyo desde un inicio para que con el apoyo de nosotros lleguen a ser grandes y hagan quedar bien a Alausí, así como lo vienen haciendo, creo que es de hablar el tema jurídico, el tema financiero, el tema de desarrollo social, como se puede encajar para que se pueda justificar elaborar un proyecto y dar apoyo a lo que están pidiendo que son mínimo. El **Ing. Juan Mora:** Independiente San Pedro se llama el equipo jurídico en el que estamos participando ahora es Máquina Negra, el nombre del equipo es en honor a nuestro Patrimonio el ferrocarril desde el año 2014 venimos con ese nombre, nosotros no esperamos nada a cambio es verdad lo que dice el Ing. Remigio que nosotros solos nos autofinanciamos, claro que sí, nos han apoyado no vamos a decir que no, nos apoyaron de parte de usted, de parte del Abg. Eduardo Llerena, don Marco Guerra y de todos pero ustedes saben este proyecto está ya creciendo antes éramos solo nosotros los hombres ahora tenemos equipo de mujeres y también un equipo sub 18 que ya este sábado va a jugar, no queremos ser solo nosotros aquí en Alausí, estamos demostrando que el equipo está representando aquí al cantón y se ve los resultados en sí para nosotros es un orgullo también llevar estos colores rojo y verde lo llevaremos sin recibir nada a cambio. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Sabiendo que en esa forma

nosotros si podemos apoyarlo, vamos a trabajar inmediatamente en un proyecto para ver cómo le podemos apoyar y hacer que lleve el nombre también del GAD Municipal de Alausí personalizado sino también apoyarlos a todos ustedes, Raúl por favor ayúdenos coordinando con esa gente. El **Ing. Raúl Ramos**: Sí, efectivamente señor Alcalde estamos firmando un convenio con Liga Cantonal, eso de la falta de voluntad creo que no es, probablemente tampoco es desde el año anterior más bien desde que yo estoy acá que han venido los chicos y obviamente tenemos que trabajarlo, está considerado en la parte social. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Ahí debemos entender que la Liga es una, el Club en sí es otro. El **Arq. Juan Pablo Vinuesa**: Quería pedir apoyo al Club Independiente del Valle que es también un Club Deportivo que necesita que les apoye con la cancha. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: El Darwin es el otro Club, que no sé si ellos están bajo de la Liga porque debemos entender que hay equipos que están bajo de la Liga pues con la Liga trabajar, pero hay otros equipos como Máquina Negra que no está dentro de la Liga es una Institución independiente que debemos coordinar con ellos también y generar el proyecto con todos ellos. El Concejales **Sr. Marco Guerra**: Compañeros concejales yo les diría en este caso en que tomemos cartas en el asunto y decir que esto de lo que es el deporte, tratar de apoyar, porque ha habido personas quienes han representado al cantón Alausí, han llegado a jugar a nivel profesional, hay una chica de Bayanag que también está representando en Quito en los mejores equipos femeninos profesionales y aquí ha existido un equipo de mujeres yo siempre les he apoyado, yo sé que aquí en la provincia de Chimborazo existe buenos equipos hay talento de fútbol en Chimborazo y en lo cual un equipo de Alausí que esté clasificado ya para los juegos en la serie (A), no es por decir porque mis hijas estén participando ahí, ellas han venido participando desde muchos años atrás, hace años mi hija jugaba en la selección de Chimborazo, en la cual la sub 17, clasificaron como campeonas, entonces si ha existido desde hace mucho tiempo, pero no habido este apoyo, entonces así como va haber para este equipo que también haya para otros equipos que están buscando apoyo, en el tiempo que se daban aquí los campeonatos con equipos del cantón fue algo novedoso aquí en el cantón Alausí, hubo campeonatos con 50 o 60 equipos donde que hemos venido participando y pidiendo el apoyo de participación a las comunidades, a las parroquias fue un cambio aquí, pero desgraciadamente esta pandemia se terminó todos esos eventos, pero si ahora tienen que ir a jugar en Latacunga esperemos haya unos buenos resultados para eso son gastos que ellos tienen y si se puede apoyar aquí y las Instituciones del cantón Alausí también tendríamos que ir buscando apoyo en las diferentes Instituciones, pero saquemos adelante a alguien quien nos está representando a nuestro cantón, más bien yo les pediría Ing. Ramos hagamos este proyecto, aquí hay algunos Clubs que son jurídicos, pero por falta de apoyo como que se ha perdido como dice el Sr. Mora hay que pagar cada semana para hacerse una prueba eso si cuesta, pero así han estado participando y como digo ver que del cantón Alausí han llegado a clasificar hasta la serie A. Eso es importante la respuesta que tenemos hoy la respuesta de la juventud del cantón Alausí es un grupo numeroso donde tienen gastos fuertes tratemos de hacer un proyecto como se daba antes, ver hasta llegar a esos campeonatos en las parroquias, en las comunidades, tratemos de incentivar a la gente a la juventud, pueda que por ahí estén algunas personas que pueden salir y hacer una profesión dentro del deporte. A continuación se recibe a la siguiente comisión. **Sr. Feliciano Daquilema**: Por pedirle de favor estaba como servidor en el año 2019 como chofer, por mi mala suerte me tocó operar y dejé el cargo me dio peritonitis y a los 3 días reaccioné bien, me dio 7 días de reposo, esa camioneta que estaba a mi cargo hasta yo volver han cometido una infracción y ahora quieren que le paguen la multa de casi 200 dólares el 5 de septiembre del 2019, no volví seguido saqué mis vacaciones luego me pusieron como ayudante del taller, luego dije que la camioneta está a mi cargo dije para que me devuelva, pero dijo que no pasa nada el administrativo mi camioneta estaba manejando Sr. Pablo Armas en la camioneta tenía todos los documentos de movilización no he podido retirar mis hojas de rutas todo así fue señor Alcalde y señores concejales, yo solamente pido mis archivos de movilización de esa fecha que nos fuimos a Quito a Cumandá y por último me da la camioneta N 050 la más viejita, ustedes saben todos esos desechos que estaban ahí en los silos ya pasé botando al botadero solo lo que está aquí en el centro ya no salía ni a Quito ni nada, dese cuenta yo pasé del 18 de julio al 18 de agosto un mes yo todavía no podía viajes largos por eso justo antes de 2 meses yo estaba operado asoma esa infracción a cargo de mí, los 2 años que yo pagué el impuesto no asomaba no me dijeron nada que tengo multa ni nada,

pero esta vez señor Alcalde sabe que uno falleció en Cuenca y justo nos topamos en el velorio después de eso a las 15h00 me llaman del administrativo diciendo que tengo una multa de tanto que venga a arreglar, por eso vine a usted señor Alcalde que pasé un oficio no había resultado me dicen que tengo que pagar. El Ing. **Luis Vásquez**: Es la primera vez que le conozco señor Daquilema de conversar sobre este caso de explicar cómo está absolutamente documentado en la Dirección Administrativa, recibimos un oficio de pedido de información del señor concejal de lo cual se recabó la información que consta en los archivos Institucionales, tomando en consideración que habría sido en el periodo de anteriores administraciones por lo cual del acta entrega recepción nosotros tenemos como responsable del vehículo durante todo ese periodo acá consta el Sr. Feliciano como responsable de ese vehículo determina las normas de control interno, el manual de uso de bienes que es de exclusiva responsabilidad de quien tenga a cargo el vehículo de todo lo que pueda suceder durante todo ese tiempo incluso la llave de ese vehículo así dice el reglamento de bienes, por lo cual si efectivamente seguimos recabando mayor información esto es lo que hasta el momento tenemos y se ha remitido el informe correspondiente al respecto, sin embargo habría que recabar mucha más información a efectos de determinar, hasta el momento en la documentación que reposa en la Institución en aquella época como conclusiones el señor Feliciano ha estado a cargo del vehículo y por lo cual debe asumir la responsabilidad, sin embargo se seguirá recabando mayor información al respecto de lo que nosotros nos llegó de lo que nos presenta con un certificado médico son en fechas distintas en las que ocurrió la multa en el foto radar que ya está pagado señor Alcalde, es importante mencionar que todas las multas generadas por los señores choferes hasta la presente fecha que precisamente son del año 2019 hacia atrás con anticipo de sueldo a nombre del suscrito por lo cual en la misma vía tenemos que de manera responsable apegados de lo que dicta la normativa legal vigente determinar los responsables de esas faltas de recuperar los dineros a la Institución. El Concejal Ing. **Remigio Roldán**: Me parece que están queriendo darse casos inauditos que no se puede permitir al menos en este seno del concejo, porque yo con fecha 8 de junio solicité señor Alcalde para que se emita el orden de movilización de fecha que se cometió la infracción en la ciudad de Quito, me parece que todas las camionetas y todos los choferes salen con Memo, orden de movilización no hay como para perderse y sabemos exactamente quien estaba conduciendo tal día y a qué se fue, porque también tendría que justificar qué fue hacer con quienes se fue la camioneta. Estoy pidiendo el orden de movilización a la Dirección Administrativa para que me emita y para poder conocer quien estaba a cargo de la camioneta ese día, porque aquí en el informe señor Director usted justifica como responsable de la camioneta que generalmente estaba el don Feliciano Daquilema que es una cosa y la otra cosa es quién cometió la infracción que es una cosa muy diferente y en la parte de conclusión, inclusive usted dice en el numeral 3 en cumplimiento a la normativa vigente se concluye que el señor Feliciano Daquilema fue custodio de dicho vehículo, por lo cual deberá asumir la responsabilidad inherente a dicho bien de la Institución, cómo podemos que una persona esté aquí en la ciudad de Alausí y alguien toma la camioneta y comete la infracción en la ciudad de Quito y que se pase la factura a la persona que estaba aquí, no podemos permitir, a lo mejor porque el compañero es de poncho y sombrero porque son del campo a lo mejor tratemos en ese sentido caso que no se debe permitir en este sentido hay que ser coherentes, lógicos, pido de favor para que se emita el orden de movilización y ahora si no tienen es la responsabilidad de quienes estaban a cargo de la unidad administrativa que no pudieron tener los documentos al día lo del compañero entonces solicito para que se arregle lo más pronto posible este tema y estaremos pendiente para que el compañero no se asume con el pago que es más de 160 dólares y ahora nos ha manifestado el compañero Feliciano que ya está en coactivas y ya está generando mora de \$47,28 centavos y no podemos decir que vamos a seguir buscando los trámites. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea**: Mire compañero concejal usted entenderá que mientras esté documentadamente no podemos justificar no existe el documento el Ing. Vásquez no estaba en ese entonces no puede hacerse cargo, que nos demuestre documentadamente y nos facilitaría mucho las cosas pero mientras tanto por ley no nos va a justificar decir vea pague nomas usted sin papeles usted ha estado la Ley nos dice otra cosa, que si no podemos justificar no podemos hacerlo, no estamos en contra de don Feliciano que sea de poncho del campo es más capaz que todos nosotros, él siempre ha sido mi amigo, no hay que minimizar a nadie, don Feliciano nuestro compromiso quizá a corto plazo podamos generar la información esa que

tenemos porque si visualmente hemos visto que la otra persona ha estado allá tenemos que justificar documentadamente con el objetivo que pague la persona que cometió el error no puede pagar otra persona que no haya cometido el error, no sé si en algún archivo podemos ver algún memo de alguna persona. **Ing. Luis Vásquez:** Buscamos precisamente toda la documentación generada en aquella administración el Sr. Juan Tocachi y no pudimos recabar, en algunas ocasiones se ha llamado telefónicamente para que tal vez tenga algún respaldo magnético han sido infructuosas estas situaciones por lo cual incluso este proceso se puso a conocimiento de la Contraloría General del Estado y ellos precisamente han sido quienes nos han guiado en este proceso, actuamos señor Alcalde en lo que determina la Ley, hay responsabilidades y corresponsabilidades y eso iremos determinando en función a la documentación que nosotros tengamos, voy a cumplir su disposición de inmediato señor Alcalde, el día de hoy voy a revisar nuevamente todos los archivos que tengamos en bodega a efectos de verificar lo que más se intentará es perjudicar a nuestro ex compañero, si él no fue en ese sentido el responsable pues tendremos que actuar en función de responsabilidad de él de la misma manera. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Agradezco más bien las ganas de hacer las cosas bien creo que la Contraloría General del Estado es el ente rector que nos regula las cosas y si ellos nos están ayudando pues mucho mejor esperemos que se pueda encontrar el memo caso contrario el carro estaba bajo su responsabilidad. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** Siempre yo he estado pendiente de esto, porque no es el único caso que se viene tratando sobre este asunto, hay más compañeros y quizá de compañeros que están ahora en esta administración por ejemplo el don Segundo Naula también ese vehículo tiene el mismo problema, el Sr. Ordóñez a él le dan un memo que él trabaje acá pero la camioneta que estaba a cargo de él estuvo en Ambato y cometió también una infracción, hemos venido reclamando yo personalmente desde antes de la pandemia que cómo se daba los recorridos de los vehículos sin tener un memorando, sacaban en horas de la noche del taller, no habido un control, pero nadie tomó asunto en lo que yo he venido pidiendo, ahora tenemos las consecuencias, como digo no es solo el señor son como 4 o 5 compañeros con ese problema, hay otros compañeros que sí han estado a cargo de los vehículos tienen sanciones es justificable, porque el mismo conductor está a cargo de la camioneta a cometido una infracción tiene que ser sancionado, pero de los que han sacado los vehículos en horas de la noche o cualquier día los sábados y domingos ahí están los problemas eso si tenemos que revisar a quien mismo se debe sancionar y si han salido sin un memo, quien es el responsable quien autorizó la salida de las camionetas tendrán que ser los responsables, yo he buscado soluciones es el caso del señor Raúl Mancheno tuvo que hacerse responsable de más de \$500,00 de una multa por servir un día que no era laborable, pero se solucionó, se ha estado tratando de solucionar los problemas, el caso del Sr. Ordóñez también se justificó porque se encontró el Memorando que él no estuvo a cargo de la camioneta ahora de los otros casos tendremos que buscar y llegar a los culpables y buscar los documentos para justificar. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Eso es lo que he venido solicitando al Director Administrativo, cómo es posible que los vehículos del Estado, de una Institución Pública se estén movilizándose en cualquier parte de la provincia o del país sin una orden de movilización o sin un memo correspondiente por parte del Director Administrativo, si no existen los memos quien es responsable es el Director Administrativo y no nuestros compañeros, ahora con esto llegamos a que se descubra que no es solo el caso del Sr. Feliciano Daquilema, hay otros casos más que está pasando con nuestros automotores de la Institución, como dice el don Marco están circulando en la noche, sábado y domingo cuando el reglamento de la Contraloría son 8 horas días laborables y si sale sábado y domingo por emergencia, debe tener una orden de movilización, ahora usted me dice que no existe una orden de movilización el Sr. Segundo Feliciano Daquilema por haber estado como custodio tiene que pagar esas infracciones caso que no es permitido, que alguien venga y diga no hay orden de movilización pues qué vergüenza cuando es mi responsabilidad como funcionario público de tener, exijo una vez más para que se dé solución lo más pronto posible. El **Ing. Luis Vásquez:** Desde que usted me encargó la responsabilidad de la Dirección Administrativa se ha venido dando cumplimiento conforme la normativa legal vigente señor Alcalde, hemos revisado absolutamente todos los procesos más allá de un comentario desatinado, la Contraloría ha revisado absolutamente todos los procesos y le compartiré al señor concejal, mi gestión no solo de ahora sino de todo el tiempo no tengo absolutamente ni un llamado de atención de la Contraloría General del Estado, soy fiel cumplidor a la

Ley y a la Normativa Legal vigente no voy a asumir responsabilidades tal vez de ex funcionarios que no lo cumplieron por eso rechazo esos comentarios vertidos por el señor concejal y lo hago con todo respeto. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Yo agradezco y felicito su forma de actuar, existen entes de control quienes lo determinan no porque yo quiero o deseo o pretender hacer el mal no es así, más bien hemos demostrado que aquí no se esconde absolutamente nada estamos mostrando la documentación que tenemos a las entidades de control que nosotros muchas veces hemos llamado nosotros estamos facilitando todo, muchas gracias don Feliciano vamos a estarnos comunicando permanentemente. Secretario **Ab. Cristian Ramos**. Como **PUNTO DOS.- Aprobación del Acta N° 018-2021.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Esta a consideración el aprobación del acta. Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Solicito que se apruebe el acta N° 18, con las correcciones de forma para que se realice antes de subir a la LOTAIP. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Apoyo la misma con esas consideraciones yo pienso que nos hizo llegar a su debido momento los documentos y se había revisado y pienso que todos harán lo mismo buscando precisamente lo que cada uno de nosotros hemos dicho en ese sentido estoy de acuerdo apoyo la moción de Remigio para que se apruebe. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: con las mociones, dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán, que se apruebe señor secretario. Concejal Sr. Marco Guerra, que se apruebe el acta como está la moción. Concejal Abg. Eduardo Llerena, que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca, que se apruebe el acta. Concejal Ing. Remigio Roldán, que se apruebe. Alcalde Ing. Rodrigo Rea, que se apruebe. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE.** Art. 1.- Aprobar el acta N° 018-2021, de fecha 11 de junio del 2021. **Como PUNTO TRES.- Aprobación del Acta N. 019-2021.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Esta a consideración el aprobación del acta. Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Solicito que se apruebe el acta N° 19, con las correcciones de forma para que se realice antes de subir a la LOTAIP. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Apoyo la misma con esas consideraciones yo pienso que nos hizo llegar a su debido momento los documentos y se había revisado y pienso que todos harán lo mismo buscando precisamente lo que cada uno de nosotros hemos dicho en ese sentido estoy de acuerdo apoyo la moción de Remigio para que se apruebe. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: con las mociones, dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán, que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra, que se apruebe el acta. Concejal Abg. Eduardo Llerena, que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca, que se apruebe el acta. Concejal Ing. Remigio Roldán, que se apruebe. Alcalde Ing. Rodrigo Rea, que se apruebe. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE.** Art. 1.- Aprobar el acta N° 019-2021, de fecha 15 de junio del 2021. **Como PUNTO CUATRO.- Aprobación del Acta N° 020-2021.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Esta a

consideración el aprobación del acta. Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Solicito que se apruebe el acta número 20, con las correcciones de forma para que se realice antes de subir a la LOTAIP. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Apoyo la moción, con esas consideraciones yo pienso que nos hizo llegar a su debido momento los documento para que se proceda a aprobar. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: con las mociones, dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán, que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra, que se apruebe el acta como está la moción. Concejal Abg. Eduardo Llerena, que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca, que se apruebe el acta. Concejal Ing. Remigio Roldán, que se apruebe. Alcalde Ing. Rodrigo Rea, que se apruebe. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 020-2021, de fecha 22 de junio del 2021. Secretario Ab. Cristian Ramos: **PUNTO QUINTO.- Conocimiento de la Resolución Administrativa del traspaso del crédito N° 090- GADMCA, de fecha 1 de julio de 2021.** Igual ha sido emitida la Resolución con los respectivos informes financieros al respecto. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Ya tienen conocimiento todos ustedes para proceder a tomar votación. Concejal **Ing. Remigio Roldán**: En cuanto al proyecto de emprendimiento a qué proyecto se refiere porque estamos quitando \$5.000,00. **Ing. Raul Ramos**: Obviamente ahí tenemos un proyecto de emprendimientos en el tema de cadenas de tipo clúster está el convenio con la Universidad Simón Bolívar está ya para firmarse habíamos indicado en la presentación del POA es un proyecto de \$81.000,00 me parece donde la Universidad pone el 48% y el GAD pone 52% ya se presupuestó para la primera fase \$30.000,00 para el tema de emprendimiento no hemos podido todavía abarcar porque para la firma del convenio específico por la Universidad que se atrasó un poco, pero para la segunda semana de junio del convenio específico estamos en el proceso respectivo del informe financiero informe jurídico para que ese convenio específico entre a sesión de concejo, sin embargo no hemos podido avanzar, en ese sentido también hemos venido ejecutando el proyecto en la parte social un proyecto gerontológico donde se requiere un recurso y en razón de que no hemos querido retrasar y también que estaba el recurso en la partida adecuada se ha tomado inicialmente un préstamo ese monto para los análisis técnicos de estos, que están previstos entonces en la reforma y éste considerado incrementar el recurso para que se tenga la partida presupuestaria para poder poner en el seno de concejo y se tome la decisión de la aprobación de ese convenio específico con la Universidad San Francisco. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Decía este proyecto de emprendimiento tiene un presupuesto de \$88.000,00 estamos reduciendo \$5.911,58 centavos eso a dónde estamos trasladando. El **Ing. Raúl Ramos**: Es para un estudio eléctrico. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Solo una recomendación si valdría la pena que ponga el para qué, porque no se sabe para qué se está pidiendo en esto que se está presentando. El **Econ. Marco Benalcázar**: Para una próxima le adjunto todos los requerimientos de cada una de las direcciones para poner en consideración del concejo. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán**: De mi parte también digo sobre el asunto de traspaso si por alguna razón hay que hacer traspasos hay que hacer otra obra si por algunas razones no se puede realizar la obra. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: Si aquí estamos haciendo el traspaso para cubrir o iniciar obras o estudios y si también en algunas comunidades que se quedó desiertos en el portal de compras públicas, de materiales hay cantidades que les faltaba para esas comunidades y si también buscamos inyectar para buscar realizar esas obras que están pendientes de Gulag, San Jorge de Segla y de Busay, entonces quedan algunas comunidades pendientes por \$5.000,00 por \$4.000,00 y se cayeron esos procesos y si estamos haciendo reformas señores también busquemos y demos solución a esos presupuestos que van

quedando, presupuestos desde el 2019, ayer estuvieron gente que vinieron a reclamar eso, ese es mi pedido tomemos en cuenta, hay rubros por otro lado obras que no se han realizado y que podemos dar solución y salir de esas obras pendientes, en mecánica tenemos una volqueta del Sr. Manuel Archi tenemos ahí botada porque no tenemos presupuesto para arreglar una volqueta, cuánto costará siquiera unos \$7.000,00 y nos va a servir esa maquinaria, ayúdenos yo creo que todos vamos apoyar para que se aprueben esas reformas pero tratemos de tomar en cuenta esas obras pequeñas también en que se dé solución, para la reforma que ya nos viene en este mes. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Si bien es cierto el tema de los traspasos nos han ayudado a optimizar algunos requerimientos algunas obras esas se mantienen en las mismas áreas en las mismas direcciones ese es el objetivo del traspaso, entonces en ese sentido usted qué ha hecho optimiza y nos está haciendo conocer a nosotros lo que se ha hecho si bien es cierto nosotros estamos para eso, para observar y yo estoy de acuerdo con los compañeros en lo que han hecho en ese sentido si solicito para que se realice una correcta distribución del recurso y no tengamos inconveniente que dice le falta a talleres, si bien es cierto no sabemos qué se va a dañar es un bien que está trabajando constantemente, si deberíamos haber tenido un recurso, no sé hasta qué monto será la necesidad en esta volqueta para poderle poner a trabajar, en ese sentido si cuanto antes vengo sugiriendo cada vez que realizan los traspasos casi en todas las sesiones, es importante que generemos en la reforma este tema con cada uno de los directores, razón de que estemos claros la necesidad que tiene el uno y el otro con la finalidad de que podamos salir. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: De la volqueta ya tenemos casi 8 meses paralizados esa maquinaria. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Ahí, sí hemos planificado mal, estamos recién 6 meses de este año, a quién le vamos a acusar es directamente a Obras Públicas, si son 8 meses no planificó honestamente ahí si es un mal trabajo, todos queremos que esas cosas ya no sigan ocurriendo, aprovecho para consultarle la verdad que no he recibido ni una sola llamada todavía del economista para saber el tema de la reforma, para saber para cuando está el señor Alcalde me había indicado que hasta el 15 estaba, no tengo idea si es que efectivamente se va a cumplir este plazo porque no nos han entregado absolutamente nada, ni tampoco nos han comunicado a la comisión de planificación y presupuesto. El **Arq. Juan Pablo Vinuesa Salinas**: Para responder la inquietud del señor Concejal Marco Guerra, existen hasta la fecha del viernes anterior 123 pedidos de las comunidades y parroquias para el cambio de denominación para la reforma, en qué consisten esos pedidos principalmente en modificación de partida depende el caso 2019, 2020, 2021 sobre todo en las obras pasan en su generalidad a obras de alcantarillado y saneamiento, casi ese es en su mayoría el pedido de las comunidades, pero estos 123 pedidos hasta la fecha del día viernes aun así nos siguen ingresando solicitudes de cambio, están sistematizadas y generada la unificación a una sola partida que es la intensión. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Esa era la intensión de que se reúnan los diferentes departamentos con financiero incluido y ver cómo podemos optimizar para no contratar 3 contratos a una sola comunidad sabemos que hay presupuesto hasta del 2017, entonces reunidos la comisión ver que se puede hacer para no hacer a cada rato, traspasos sino quizá un 90% en la reforma que hagamos ya sabemos a dónde van esos recursos. El **Eco. Marco Benalcázar**: Nosotros ya estamos trabajando en lo que es el presupuesto me refiero aquí hay una Resolución la 0041, en la parte como ustedes tienen conocimiento en el mes de mayo en la cual nos indica que hay una disminución de los presupuestos tanto del 2021, como del 2020, estamos hablando como diez mil millones setecientos mil dólares, pero como ustedes conocen este tipo de disminución se deben realizar cada trimestre pero la última disminución que nos realiza salió una en el mes de diciembre, salió otra en el mes de enero en base a la Corte Constitucional derogó estas resoluciones, pero nuevamente el señor presidente actual saca la Resolución 0041 en la cual también manifiesta esta disminución ahora hay un pronunciamiento de la Corte Constitucional en lo cual niega esta disminución, pero como ustedes tienen conocimiento el Ministerio de Finanzas manifiesta que tenemos 2 tipos de deuda, las del año anterior en la cual ellos van a solventar las deudas que se vienen arrastrando, lo que manifiestan extra oficialmente que a partir del tercer trimestre posiblemente exista la disminución, esperemos que no, porque estamos hablando que el precio del barril de petróleo si ha subido no ha quedado en los \$50,00 que estaba presupuestado ya están poniéndose a \$72,00, por esa razón es que nosotros estamos atados de pies y manos como vamos hacer del presupuesto pero como se hizo el año anterior, vamos a trabajar con la disminución y

por A o B circunstancia hay un aumento del presupuesto, lo único que se realizará será una inyección al presupuesto y se designará esos recursos para las obras que se necesite, entonces vamos a trabajar lo mismo que hicimos el año anterior, cabe mencionar también que muchos municipios tienen muchas complicaciones porque ellos trabajaron con las proyecciones del año anterior ellos no se disminuyeron ahora están con el problema del presupuesto, como ustedes saben siempre se va en gasto corriente o gasto de inversión destinado para lo que es personal, ellos están peleando para que se les devuelvan esos valores pero seamos sinceros cuando no hay pues no hay. Entonces ese trabajo vamos primero a tener una reunión entre los señores directores y trabajar acerca de esta Resolución 0041 y nosotros con la visión clara nosotros trabajaremos con ustedes y en base a eso trabajaremos lo que es la reforma presupuestaria, para el día miércoles vamos a trabajar y máximo para la siguiente semana ya estaríamos trabajando con ustedes. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Economista como usted manifiesta hay un porcentaje de disminución hay una presunción de que van a disminuir hay que trabajar con ese porcentaje, porque nos tocaría reducir gastos corrientes, gastos de inversión, absolutamente todo para no afectar solo a las obras de las comunidades. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Moción entonces en esa consideración que se dé por conocido la Resolución Administrativa de traspaso de crédito señor Alcalde. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Yo apoyo, y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán, doy por conocido. Concejal Sr. Marco Guerra, doy por conocido. Concejal Abg. Eduardo Llerena, por conocido. Concejal Sr. Medardo Quijosaca, por conocido. Concejal Ing. Remigio Roldán, por conocido. Alcalde Ing. Rodrigo Rea, por conocido. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades". Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado". Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Conocer la resolución administrativa N° 090-2021-GDMCA, de traspaso de créditos, de fecha 1 de julio del 2021. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO SEXTO.- Conocimiento, análisis y autorización de la declaratoria de propiedad horizontal del bien predio denominado un inmueble urbano conformado por una casa de habitación sitio que se sustenta y el adyacente a la superficie de 148,53 metros cuadrados ubicados en la calle Villalba y Esteban Orozco de la parroquia matriz del cantón Alausí.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Esta a consideración este punto de orden. La **Abg. Rocío Yáñez**: Me había llegado un pedido de informe técnico, sin embargo si es importante que en las próximas reuniones el Arq. De Control Urbano esté aquí, sin embargo manifiesto que el emite un informe técnico manifestando que ha pedido de una señora denominada Adriana Maritza Pontón Muñoz se realiza una declaratoria de propiedad horizontal bajo el informe se manifiesta que está correcta de acuerdo a lo que se establece la Ley de propiedad Horizontal y su Reglamento y se da cumplimiento a los requisitos establecidos en la ordenanza estipulada para el mismo, dentro de las conclusiones específicamente del informe jurídico

se manifiesta que del certificado de gravamen se desprende que es un inmueble urbano conformado por la casa de habitación sitio de sustento y su adyacente de superficie de 148,53 metros cuadrados ubicados en la parroquia matriz del cantón Alausí que es de propiedad de la Sra. Adriana Maritza Pontón Muñoz mismo que no soporta ningún gravamen dentro del expediente específicamente se contempla según el informe del Jefe de Control Urbano y Rural que realiza el informe técnico N. 002 GADMCA-2021 adicionalmente aprueba los planos arquitectónicos para la declaratoria de propiedad horizontal, también tengo a bien indicar que de acuerdo a los requisitos establecidos la documentación es completa y pertinente y cumple los Artículos establecidos en el Art. 12 del reglamento interno de Copropiedad de la Ley de Propiedad Horizontal por lo tanto recomiendo de que se le pueda dar la aprobación de este pedido de propiedad horizontal porque guarda concordancia con la normativa legal vigente específicamente con la Ley de Propiedad Horizontal y su respectivo reglamento y lo determinado específicamente en el Art. 50 de la ordenanza que regula urbanizaciones, fraccionamientos, subdivisiones del cantón Alausí en vista que de acuerdo a las atribuciones se pone a consideración del mismo para que sea aprobado. El **Arq. Renato Caiza**: Sin embargo, Señor Alcalde y señores concejales el informe está emitido con las observaciones técnicas tanto de los 2 locales comerciales como de los departamentos se ha cumplido con el cuadro de interacción y alícuotas. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Si bien es cierto los documentos están pero es menester que defendamos, si bien es cierto aquí nos convocan a los directores y de hecho es usted el director usted no nos ha dicho absolutamente nada este rato está el documento ahí firmado y nada más, es lo único que nos dice a diferencia de lo que nos acaba de decir con conocimiento de causa y quizá lo ha leído todo el tema la doctora, en este sentido quien elaboró y quien estuvo en territorio es menester que lo diga y si quisiera decirle al Arquitecto que es en donde se retrasan todos los trámites y si no vamos a ver con usted señor Director, como está la inconformidad de la gente, porque este trámite no es de recién, es un trámite que viene desde hace mucho tiempo, son mis vecinos por eso lo conozco, entonces cuando yo ya supe de este tema me dijeron si ya está en el concejo ya había hablado con la doctora, me dijo si esta otra semana lo saco y le he contestado es el último paso que estaba y en donde se había tardado es precisamente en ese departamento en donde no funciona el Ing. Barragán y peor el Arq. Caiza y si es ese el departamento que tiene que darle vialidad para que no le venga a golpear las puertas precisamente a usted y a pedirle trabajo, es ahí donde ellos deben tratar de solventar, porque dicen que se ha hecho reformas a la ordenanza y nosotros no hemos hecho ninguna reforma dije que por favor cerremos las oficinas 2 días él haga la propuesta lo trabajamos acá y lo vamos a reformar, el tema es que no hemos avanzado en lo absoluto en esto. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Les comento no sé si ya les pasó a la comisión una ordenanza. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Hoy nos vamos a reunir recién. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Para hacer una extraordinaria porque es un problema muy grave eso de que no hay una ordenanza para legalizar terrenos sin medidas quizá ya en estos días pasar que conozcan ustedes la ordenanza para alguna observación quizá ya para este martes ya aprobar en primera instancia y hacer una extraordinaria para aprobar en segunda. El **Arq. Renato Caiza**: Tengo una propiedad horizontal que la señora plantea hacer en 7 alícuotas la cual todos los accesos común están por la calle Villalba, tienen todos los locales, tienen acceso independiente en la planta baja se van a construir 2 locales comerciales y un departamento en la primera planta alta, se van a elaborar 2 departamentos y en la segunda planta alta 2 departamentos, la construcción está terminada cuenta con los planos aprobados, permisos de construcción ya fue elaborada lo único que están los señores es terminando el tema de propiedad horizontal, cumple con la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento y la ordenanza municipal. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Solo sugerir que en la convocatoria que hacen adjunten todos los documentos pertinentes planos etc. Caso que no nos adjuntan y también concuerdo con el concejal Eduardo Llerena para aprobar este informe llega desde el 12 de mayo a julio estamos cerca de 60 días. La **Abg. Rocío Yáñez**: Señor Alcalde sobre ese tema en jurídico ha llegado el 19 de mayo como usted tiene conocimiento yo salí de vacaciones 18 días de vacaciones en vista de eso no han despachado casi nada, rato que llegué empecé a despachar todo lo acumulado, tenía más de 60 trámites por eso se ha demorado en el área jurídica. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Y lo que decía el concejal Eduardo de poner agilidad en los procesos que están solicitando nuestra ciudadanía la gente ya están súper molesta 3 o 4 meses 5 meses con 15 o 20

observaciones para aprobación de una planimetría que no es justo. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena:** En la ordenanza de requisitos piden 3 o 4 cosas, pero en el momento de entregar le entregamos una hoja en donde están 10, 12 cosas y para el siguiente trámite que es la continuación de ese otra vez le volvemos a pedir lo mismo, o sea no creo que es justo por eso le pido el expediente, no vamos a formar un expediente así cuando necesitamos hacer apenas lo mismo, entonces en ese sentido existe cualquier cantidad de molestias y es lo que yo he estado ahí al diario y es en ese departamento en donde de verdad se demora las cosas, sino vamos a ver, yo le pregunto cualquier cosa no sabe ni siquiera donde está, lamentablemente ahí si Luchito que les ayude para que puedan tener un ordenador porque la verdad están en cartones y ni saben en donde tienen. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Habrá en otra sesión de tratar este tema específicamente. El **Arq. Juan Pablo Vinuesa Salinas:** Solo para aclarar el tema de la mejora del departamento de Control Urbano tiene que ver con el tema normativa y también tiene que ver con el tema de espacio y de personal. En el tema normativa está en conocimiento de ustedes que el Código Urbano están entregando los productos establecimos un cronograma para resolver las observaciones del equipo técnico parte de los productos que se entrega es el procedimiento para el procedimiento de administración de suelo y habilitación de edificación, en esos procedimientos y requisitos que se están trabajando inclusive fines de semana de noche reunidos con los consultores para que establezca procedimiento ahí ya se eliminan ciertos requisitos que son recurrentes en cada trámite, por ejemplo en la ley de eficiencia y trámite administrativo ya nos establece un ejemplo claro es el tema de la cédula no podemos volver a pedir el mismo documento si ya fue parte del proceso inicial, para eso se coordina con el sistema informático dato seguro en sí y con el Registro Civil para eliminar del sistema este requisito, sin embargo toda esta propuesta de requisitos se forma en parte del Código Urbano que derogará ya las ordenanzas que estamos trabajando eso por un lado; existe ya la segunda propuesta de ordenanza que lo vamos a tratar el día de hoy que también establece ciertos requisitos y regula varios de los requisitos posteriormente a eso existe un pedido también desde la Dirección de Planificación para reforzar el tema de personal, la carga laboral es ardua y fuerte y por eso ya existe una propuesta de la Dirección Administrativa para valorar a este personal que vamos a incrementar dentro de la Jefatura de Control Urbano y por último es el tema del espacio, yo he solicitado y he sugerido que se pueda generar una unificación de la Dirección de Planificación esto implica que la planta alta se puedan incorporar las jefaturas que están por todo lado regados tanto Patrimonio, Control Urbano y Catastro, qué pasa en la vinculación y trabajo diario es importante que los Jefes estén cerca del Director para llevar el proceso de manera adecuada a veces no hay señal de teléfono y es un problema poder articular, en ese sentido yo pongo también en consideración que sea un segundo tema que se trabaje para lo cual necesitamos espacio, se ha coordinado, hemos hecho las visitas técnicas para que con los compañeros de USSO para que se pueda habilitar esos espacios estaría en consideración de los señores concejales, también se pueda disponer a la Dirección de Planificación se va a presentar una propuesta para la reforma inclusive arreglar baños, el techo y todo eso con una partida presupuestaria que se tiene en Obras Públicas, a lo que yo llamo es que la propuesta y nombramiento de Control Urbano es integrado personal, espacio y el tema de normativa que estamos trabajando. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Nosotros no vamos a negarlo lo que necesitamos es que esto camine, que la gente se sienta bien, vengan y vayan con buenos resultados con respuestas a corto plazo. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena:** Ese es el objetivo yo no me aparto en que debemos utilizar diferentes sectores o considerar, pero si es importante en que veamos el tema de catastros, yo pienso si le ponemos al tercer piso hay muchísimas personas de la tercera edad que vienen hacer trámites y subir al tercer piso va ser complicado, entonces mucho más prudente sería reorganizar el tema con su gente y cambiamos a la gente que está abajo, que se pueden ir arriba, y usted bajar y se pueda utilizar todo el sector en el tema de la visita a los sectores que usted nos habla tanto Patrimonio, tanto Control Urbano como Avalúos y Catastros que son los 3 departamentos en los que básicamente existe y si le subimos al tercer piso hay que considerar ese tema, es una sugerencia nada más no es que estoy en desacuerdo en lo absoluto. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Yo creo que para que se viabilice y agilite los trámites yo creo que el problema es en criterio de cada jefe de Control Urbano, ahí está el problema como dijo el concejal Eduardo, si en la Ordenanza estoy pidiendo 6 requisitos pero con el criterio del responsable de la Unidad piden 10, por ejemplo para un

fraccionamiento agrícola están pidiendo ejes viales caso que no va por ahí el tema, hay línea de fábrica que están pidiendo para un predio que está a 4.000 metros sobre el nivel del mar, eso no está en la Ordenanza eso ya es criterio técnico yo no voy hacer llegar las observaciones que se emiten de aquí mismo a la ciudadanía, por ejemplo para presentar una planimetría está pidiendo levantamiento topográfico, un estudio topográfico cuánto cuesta arquitectos ustedes saben no menos de \$300,00 o \$400,00 para nomas de coger 4 o 5 puntos yo creo que es problema de quien viene hacer el control en calidad de jefe y con ese criterio de que yo soy jefe yo puedo pedir cualquier cosa. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: En todo trámite estamos pidiendo la calificación del profesional que está llevando el expediente cada vez le pedimos la calificación del Arquitecto, que el tema del SENE CYT y todo un poco de cosas que no vienen al caso y hay que ir optimizando con la finalidad de que no esperemos de que vengan a golpear las puertas a buscar trabajo porque usted puede ser una de las fuentes indirectas en que se genere empleos acá en Alausí, entonces esa es una de las cosas que yo si le estoy pidiendo señor Alcalde, que se viabilice y que conjuntamente con el señor director tiene un panorama bastante amplio que por favor se ayude y se trate de viabilizar estos trámites y que no se atranque como está ocurriendo ahora señor Director. El **Arq. Juan Pablo Vinueza**: Solo hacer una aclaración aquí en el seno del concejo, si bien tenemos una ordenanza esta ya está caduca para la norma vigente, tenemos norma del MIDUVI, norma que está por encima de la ordenanza y es posible que establezcan otros requisitos que se han incorporado que han sido analizado no con el afán de generar una traba, sino para cumplir la normativa general vigente a nivel nacional, sin embargo en el Código Urbano se están utilizando y estoy muy seguro que se confíe que el Código Urbano es para hacer procesos más ágiles. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Con esto termino y me va a dar la razón la señora Procuradora, si todavía no tenemos aprobado el Código Urbano pues sigue siendo vigente las ordenanzas que tenemos, entonces los requisitos deben estar pidiendo en función de la ordenanza que tenemos. El **Arq. Juan Pablo Vinueza**: Justo este tema de los requisitos es recurrente de todos los trámites dentro de la Unidad, si bien es cierto ya se conversó con el señor Vicealcalde sobre este tema de los requisitos que se estaban duplicando y eso se venía arrastrando desde años atrás, a raíz de esas conversaciones ya se ha empezado a simplificar el tema de los requisitos a pedir lo que dice la Ordenanza si la Ordenanza me dice 5 requisitos pues 5 requisitos son los que se deben solicitar, ahora también es cierto que hay que ser claros que hay leyes que están sobre nuestras ordenanzas que también hay que dar cumplimiento así no conste en las ordenanzas, por ejemplo en la ordenanza me dice sobre un fraccionamiento urbano hasta 9 lotes, solo tiene que fraccionar y se acabó pero el COOTAD nos dice que toda subdivisión tiene que el proyectista dotar de servicios al predio al ser urbanizados, entonces yo tengo que dar cumplimiento al COOTAD por ejemplo eso es una traba que se está teniendo con los proyectistas y con los propietarios, porque la gente está acostumbrada a dividir 9 lotes y dejaban ahí proyectado, luego otros 9 lotes y así luego asomaban con una urbanización de 60 lotes y que el municipio le de alcantarillado, le dé agua, luz, se aplicó eso y piensan que la traba es la Unidad cuando es la Ley que salió. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Mientras tengamos claras las Leyes y expliquemos eso al arquitecto o al ingeniero en una forma oportuna no vamos a tener problemas, el problema es que presentan toda la carpeta con el expediente y a los 15 días le dice que no ha puesto esto. El **Arq. Juan Pablo Vinueza**: También aclaro que los profesionales siguen diciendo es que en la ordenanza no me piden y usted se está inventando. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Al principio del trámite dígame que son esos los requisitos. La **Abg. Rocío Yáñez**: Acotando a lo que dice el arquitecto en muchos de los trámites tenemos que devolver por eso, porque muchas de las veces el profesional toman en cuenta solo lo que dice la ordenanza, pero cuando llega a la parte legal le tienen que observar de acuerdo a lo que dice el COOTAD y demás normativa vigente y tengo que devolverles por esos temas, en ese sentido lastimosamente como sabemos la ordenanza se encuentra en desuso, les ha pedido desde la parte técnica no solo ahora están trabajando, sino desde mucho más antes que se ingresó de que se vea estos requisitos y se acople a esta ordenanza que tenemos, porque ya no es adecuada para nuestra realidad, porque la normativa ya es diferente y nos piden otros tipos de requisitos, sin embargo tenemos ahora con la solución que se está dando es mediante Código Urbano se pueda solucionar, pero si es una realidad como usted dice señor Alcalde que al usuario se le diga se le ponga en claro qué requisitos tienen que cumplir y no hacerle pasar el tiempo, porque esa es la molestia que tienen los ciudadanos.

El Arq. **Juan Pablo Vinueza**: En octubre del año anterior salió la Resolución 09 del MIDUVI ahí nos establece cuáles son los procedimientos para la habilitación del suelo para trabajos varios para para permiso de construcción, para aprobación de planos para subdivisión de lotes, esos requisitos son algunos adicionales a la ordenanza general. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Eso deberíamos compañeros concejales deberíamos pedir la ordenanza y que nos explique el técnico y generemos otra nueva ordenanza ya con los requisitos reales. El Concejales **Ing. Remigio Roldán**: Yo inclusive con los compañeros presentamos una reforma en algo si ha de servir en función a eso que ustedes también incluyan trabajemos conjuntamente ya hubiéramos sacado ya son más de 7 meses de lo que presentamos esa reforma, pero hasta hoy pregunte si hemos tenido respuesta. El Arq. **Juan Pablo Vinueza**: Esa reforma si fue analizada inclusive conversaba con procuraduría con los profesionales ya se tenía el borrador armado, pero como bien es cierto ya se está al recibir el Código Urbano prácticamente el Código Urbano va a derogar todo lo que hayamos trabajado, entonces qué es lo que se hizo desde la parte técnica todas las observaciones que se presentó tanto para los profesionales tanto para los concejales se incluyó ya dentro de la nueva normativa. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Yo mociono la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del predio denominado un inmueble urbano conformado por una casa de habitación sitio que se sustenta y el adyacente a la superficie de 148,53 metros cuadrados ubicados en la calle Villalba y Esteban Orozco de la parroquia matriz del cantón Alausí. El Concejales **Ing. Remigio Roldán**: Con las observaciones vertidas apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejales Sr. Alfredo Guamán, que se apruebe. Concejales Sr. Marco Guerra, que se apruebe. Concejales Abg. Eduardo Llerena, que se apruebe. Concejales Sr. Medardo Quijosaca, que se apruebe. Concejales Ing. Remigio Roldán, que se apruebe. Alcalde Ing. Rodrigo Rea, que se apruebe. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor de la moción: **RESOLUCIÓN**. Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 54 literal c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado: Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales. **Que**, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”. **Que**, el artículo 1 de la Ley de Propiedad Horizontal señala que: Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. **Que**, el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal señala que: “Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts.

11 y 12". **Que**, el artículo 50 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos de suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí, determina: Podrán sujetarse a las normas de régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda oficinas y locales comerciales u otros bienes que de acuerdo a la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. **Que**, mediante Informe Técnico N° 002-PH-CUR-GADMCA-2021, el Arq. Renato Caiza Jefe de Control Urbano y Rural del GADMCA, expresa: La presente tiene como finalidad poner a su consideración el siguiente informe técnico de la Unidad de Control Urbano y Rural en atención al oficio s/n, de fecha 25 de febrero del 2021, suscrito por la Sra. Adriana M Ponton Muñoz con número de cédula 0602812869, quien por sus propios derechos solicita se conceda la autorización correspondiente a la aprobación de los planos arquitectónicos en la modalidad de propiedad horizontal, con el siguiente cuadro de alícuotas (...). Revisada técnicamente la documentación y planos arquitectónicos aprobados, se verifica que los accesos son independientes por cada departamento y/o viviendas. Estas edificaciones cuentan con todos los servicios básicos de infraestructura en pleno funcionamiento, en consecuencia: Legalmente sustentado en los artículos 88 y 89 de la sección II de la Declaratoria de Propiedad Horizontal según la "Reforma a la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos de Suelo y Edificaciones del Cantón Alausí", Pongo en su consideración para su análisis y aprobación de esta Declaratoria de Propiedad Horizontal. **Que**, mediante Memorando N° 0438-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica del GADMCA emite el criterio jurídico en el cual manifiesta: **CONCLUSIONES.-** Del análisis realizado, la base legal citada y la revisión de los documentos mencionados en el presente criterio jurídico se concluye que: Del certificado de gravamen, se desprende que un inmueble urbano, conformado por la casa de habitación, sitio que la sustenta y el más adyacente, de la superficie de ciento cuarenta y ocho punto cincuenta y tres metros cuadrados, ubicados en la parroquia matriz, cantón Alausí es de propiedad de la señora Adriana Maritza Pontón Muñoz, mismo que no soporta gravamen. Dentro del expediente se evidencia que el Jefe de Control Urbano y Rural realiza el Informe Técnico N° 002-PH-CUR-GADMCA-2021, y adicionalmente aprueba los planos arquitectónicos para la declaratoria de propiedad horizontal. Que la documentación es completa y permite continuar con el trámite pertinente. Que el Reglamento Interno de Copropiedad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Propiedad Horizontal. Se considera procedente la aprobación de la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal al Inmueble urbano denominada RESIDENCIA PONTÓN MUÑOZ ubicado en la parroquia matriz, cantón Alausí, dentro de estos linderos: Por el frente, la calle Villalba, en diez metros; por el fondo, de Guillermo Torres, en igual dimensión, por el un lado, de Martha Robalino, en diecisiete metros setenta centímetros, otro lado de José Muñoz, conforme se desprende del Informe Técnico emitido previo a la modalidad de Propiedad Horizontal. **RECOMENDACIONES:** Revisado el expediente remitido por la Jefatura de Control Urbano y Rural de la señora Adriana M Pontón Muñoz, según el informe Técnico remitido por el Jefe de Control Urbano y Rural del GADMCA, guarda armonía con la normativa legal vigente, esto es la Ley de Propiedad Horizontal y su respectivo Reglamento, en especial con lo determinado en el artículo 50 de la Reforma a la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos y Edificaciones del Cantón Alausí, esta Procuraduría Síndica recomienda poner en conocimiento del Concejo Municipal para que se apruebe la declaratoria de Propiedad Horizontal solicitada conforme los cuadros de alícuotas y linderos establecidos dentro del presente documento, para que posteriormente continúe con el trámite previsto en la Ordenanza en mención. A su vez debo indicar que la municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales que terceros instauren o procesen en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente de declaratoria de propiedad horizontal. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. **RESUELVE. Art. 1.-** El predio denominado Inmueble urbano, conformado por una casa de habitación, sitio que la sustenta y el más adyacente, de la superficie de ciento cuarenta y ocho punto cincuenta y tres metros cuadrados, ubicado en la parroquia Matriz, cantón Alausí, dentro de los siguientes linderos: Por el frente, la calle Villalba, en diez metros; por el fondo, de Guillermo Torres, en igual dimensión; por el un lado, de Martha

Robalino, en dieciséis metros setenta centímetros; otro lado, de José Pontón, en quince metros; perteneciente a la Sra. Adriana Maritza Pontón Muñoz, predio con clave catastral N° 061902010306009000, Declarar en Régimen de Propiedad Horizontal denominado "RESIDENCIA PONTON MUÑOZ", en las siguientes: Áreas, alcúotas, áreas comunales, linderos:

| CUADRO DE AREAS 1 | | | | | | | | | |
|---|--------|------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---|----------------|--------------------------|--------------|-----------------|
| PROPIETARA | | | | | ADRIANA MARITZA PONTON MUÑOZ | | | | |
| CLAVA CATASTRAL | | | | | '061902010306009000 | | | | |
| NÚMERO DE PREDIO: | | | | | 0 | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | PARROQUIA MATRIZ, CALLE VILLALVA Y ESTEBAN PROZCO | | | | |
| ÁREA DEL TERRENO (m²) | | | | | 148,53 | | | | |
| Piso | Nivel | Descripción | Área Cubierta (m ²) | Área Abierta (m ²) | Unidades | Área Útil (AU) | Área No Computable (ANC) | | Área Bruta (AB) |
| | | | | | | | Área Construida | Área Abierta | |
| PLANTA BAJA | +0.20m | LOCAL COMERCIAL N°1 | 28,41 | 0,00 | 1 | 28,41 | 0,00 | 0,00 | 28,41 |
| | +0.20m | LOCAL COMERCIAL N°2 | 32,54 | 0,00 | 1 | 32,54 | 0,00 | 0,00 | 32,54 |
| | +0.56m | DPTO. N°1 | 68,04 | 0,00 | 1 | 68,04 | 0,00 | 0,00 | 68,04 |
| | +0.56m | POZO DE ILUMINACION | 0,00 | 4,50 | 1 | 0,00 | 0,00 | 4,50 | 0,00 |
| | +0.56m | CIRCULACION VERTICAL-GRADA | 12,35 | 0,00 | 1 | 0,00 | 12,35 | 0,00 | 12,35 |
| | +0.20m | CIRCULACIONES HORIZONTALES-PASILLO | 7,66 | 0,00 | 1 | 0,00 | 7,66 | 0,00 | 7,66 |
| RA PLANTA ALTA | +3,62m | DEPARTAMENTO N°2 | 66,61 | 0,00 | 1 | 66,61 | 0,00 | 0,00 | 66,61 |
| | +3,62m | DEPARTAMENTO N°3 | 74,17 | 0,00 | 1 | 74,17 | 0,00 | 0,00 | 74,17 |
| | +3,62m | POZO DE ILUMINACION | 0,00 | 4,50 | 1 | 0,00 | 0,00 | 4,50 | 0,00 |
| | +3,62m | CIRCULACION VERTICAL-GRADA | 12,35 | 0,00 | 1 | 0,00 | 12,35 | 0,00 | 12,35 |
| DA PLANTA ALTA | +6,68m | DEPARTAMENTO N°4 | 66,61 | 0,00 | 1 | 66,61 | 0,00 | 0,00 | 66,61 |
| | +6,68m | DEPARTAMENTO N°5 | 74,17 | 0,00 | 1 | 74,17 | 0,00 | 0,00 | 74,17 |
| | +6,68m | POZO DE ILUMINACION | 0,00 | 4,50 | 1 | 0,00 | 0,00 | 4,50 | 0,00 |
| | +6,68m | CIRCULACION VERTICAL-GRADA | 12,35 | 0,00 | 1 | 0,00 | 12,35 | 0,00 | 12,35 |
| TERREZA ACCESIBLE | +9,74m | AREA DE LAVADO Y SECADO 1 | 4,11 | 0,00 | 1 | 4,11 | 0,00 | 0,00 | 4,11 |

| | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|-------|-------|---|---------------|---------------|--------------|--------------|---------------|
| +9,74m | AREA DE LAVADO Y SECADO 2 | 5,88 | 0,00 | 1 | 5,88 | 0,00 | 0,00 | 5,88 | |
| +12,24m | TAPAGRADA | 20,68 | 0,00 | 1 | 0,00 | 20,68 | 0,00 | 20,68 | |
| +9,74m | POZO DE ILUMINACION | 0,00 | 4,50 | 1 | 0,00 | 0,00 | 4,50 | 0,00 | |
| +9,74m | AREA ABIERTA DE USO COMUNAL (TERREZA) | 0,00 | 43,51 | 1 | 0,00 | 0,00 | 43,51 | 0,00 | |
| TOTAL PLANTA BAJA - VARIOS NIVELES | | | | | 6,00 | 128,99 | 20,01 | 4,50 | 149,00 |
| TOTAL OTRAS PLANTAS - VARIOS NIVELES | | | | | 13,00 | 291,55 | 45,38 | 57,01 | 336,93 |
| TOTAL GENERAL DEL PROYECTO | | | | | 19,00 | 420,54 | 65,39 | 61,51 | 485,93 |
| ÁREA DEL TERRENO (m²): | | | | | 148,53 | | | | |
| COS PB (%): | | | | | 83,97 | | | | |
| COS TOTAL (%): | | | | | 273,79 | | | | |

| CUADRO No. 2 CUADRO DE ALÍCUOTAS "RESIDENCIA PONTON MUÑOZ" | | | |
|---|---|-----------------------|---------------------|
| PROPIETARIA | ADRIANA MARITZA PONTON MUÑOZ | | |
| CLAVA CATASTRAL | '061902010306009000 | | |
| NÚMERO DE PREDIO: | | | |
| UBICACIÓN | PARROQUIA MATRIZ, CALLE VILLALVA Y ESTEBAN OROZCO | | |
| ÁREA TOTAL DEL TERRENO (m²): | 148,53 | AREA LOTE (m2) | AREA COMUNAL |
| | | 148,53 | 136,89 |

| Número alícuota | UBICACIÓN | Uso/ Denominación | Nivel | Área Construida | Área Abierta | Alícuota Parcial | Alícuota Total |
|-----------------|-------------|----------------------|--------|-----------------|--------------|------------------|----------------|
| 1 | PLANTA BAJA | LOCAL COMERCIAL N° 1 | +0.20M | 28,41 | 0,00 | 6,9189 | 6,9189 |
| 2 | PLANTA BAJA | LOCAL COMERCIAL N°2 | +0.20m | 32,54 | 0,00 | 7,9260 | 7,9260 |
| 3 | PLANTA BAJA | DPTO. N°1 | +0.56m | 68,04 | 0,00 | 16,5731 | 16,5731 |
| 4 | PLANTA ALTA | DEPARTAMENTO N°2 | +3,62m | 66,61 | 0,00 | 16,2248 | 16,2248 |
| 5 | PLANTA ALTA | DEPARTAMENTO N°3 | +3,62m | 74,17 | 0,00 | 18,0662 | 18,0662 |
| 6 | PLANTA ALTA | DEPARTAMENTO N°4 | +6,68m | 66,61 | 0,00 | 16,2248 | 16,2248 |
| 7 | PLANTA ALTA | DEPARTAMENTO N°5 | +6,68m | 74,17 | 0,00 | 18,0662 | 18,0662 |

| | | | | |
|--------------|---------------|-------------|-----------------|-----------------|
| TOTAL | 410,55 | 0,00 | 100,0000 | 100,0000 |
|--------------|---------------|-------------|-----------------|-----------------|

| | |
|--------------|---------------|
| TOTAL | 410,55 |
|--------------|---------------|

| CUADRO No. 3 CUADRO DE AREAS COMUNALES "RESIDENCIA PONTON MUÑOZ" | | | |
|---|---|----------------|--------------|
| PROPIETARIA | ADRIANA MARITZA PONTON MUÑOZ | | |
| CLAVA CATASTRAL | '061902010306009000 | | |
| NÚMERO DE PREDIO: | | | |
| UBICACIÓN | PARROQUIA MATRIZ, CALLE VILLALVA Y ESTEBAN OROZCO | | |
| ÁREA TOTAL DEL TERRENO (m²): | 148,53 | ÁREA LOTE (m2) | ÁREA COMUNAL |
| | | 148,53 | 136,89 |

| Número | UBICACIÓN | Uso / Denominación | Nivel | Área Cubierta Comunal | Área Abierta Comunal | Total Áreas Comunes |
|----------------|-----------------|---------------------------------------|---------|-----------------------|----------------------|---------------------|
| 1 | PLANTA BAJA | POZO DE ILUMINACION | +0.56m | 0,00 | 4,50 | 4,50 |
| 2 | PLANTA BAJA | CIRCULACION VERTICAL-GRADA | +0.56m | 12,35 | 0,00 | 12,35 |
| 3 | PLANTA BAJA | CIRCULACIONES HORIZONTALES-PASILLO | +0.20m | 7,66 | 0,00 | 7,66 |
| 4 | 1RA PLANTA ALTA | POZO DE ILUMINACION | +3,62m | 0,00 | 4,50 | 4,50 |
| 5 | 1RA PLANTA ALTA | CIRCULACION VERTICAL-GRADA | +3,62m | 12,35 | 0,00 | 12,35 |
| 6 | 2DA PLANTA ALTA | POZO DE ILUMINACION | +6,68m | 0,00 | 4,50 | 4,50 |
| 7 | 2DA PLANTA ALTA | CIRCULACION VERTICAL-GRADA | +6,68m | 12,35 | 0,00 | 12,35 |
| 8 | 3ra PLANTA ALTA | AREA DE LAVADO Y SECADO 1 | +9,74m | 4,11 | 0,00 | 4,11 |
| 9 | 3ra PLANTA ALTA | AREA DE LAVADO Y SECADO 2 | +9,74m | 5,88 | 0,00 | 5,88 |
| 10 | 3ra PLANTA ALTA | TAPAGRADA | +12,24m | 20,68 | 0,00 | 20,68 |
| 11 | 3ra PLANTA ALTA | POZO DE ILUMINACION | +9,74m | 0,00 | 4,50 | 4,50 |
| 12 | 3ra PLANTA ALTA | AREA ABIERTA DE USO COMUNAL (TERREZA) | +9,74m | 0,00 | 43,51 | 43,51 |
| TOTALES | | | | 75,38 | 61,51 | 136,89 |

| CUADRO No. 4 CUADRO DE LINDEROS "RESIDENCIA PONTON MUÑOZ" | | | | | | | | | |
|--|---------------------|---|------------------|--|---|--|--|---------------------------|------------------------------|
| PROPIETARIA | | ADRIANA MARITZA PONTON MUÑOZ | | | | | | | |
| CLAVA CATASTRAL | | 061902010306009000 | | | | | | | |
| NÚMERO DE PREDIO: | | 0 | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | PARROQUIA MATRIZ, CALLE VILLALVA Y ESTEBAN OROZCO | | | | | | | |
| ÁREA TOTAL DEL TERRENO (m2): | | 148,53 | | ÁREA LOTE (m2) | | ÁREA COMUNAL | | | |
| | | | | 148,53 | | 136,89 | | | |
| Número | Descripción | Nivel | Alícuota Parcial | Norte | Sur | Este | Oeste | Arriba | Abajo |
| 1 | LOCAL COMERCIAL N°1 | +0.20m | 6,9189 | Con circulacion (pasillo comunal y grada) en 7,44m | Con prop. De la Sra. Martha Robalino en 7,13m | Con circulacion vertical (grada y ducto) en 4,40m | Con calle Villalva en 4,26m | Con Dpto. N°3 en 28,41 m2 | Con suelo natural En 28,41m2 |
| 2 | LOCAL COMERCIAL N°2 | +0.20m | 7,9260 | Con prop. DeL Sr. Jose Ponton en 7,70m | Con circulacion (pasillo comunal) en 7,31m | Con Dpto. N°1 En 4,40m | Con calle Villalva en 4,41m | Con Dpto. N°3 en 32,54 m2 | Con suelo natural En 32,54m2 |
| 3 | DPTO. N°1 | +0.56m | 16,5731 | Con prop. DeL Sr. Jose Ponton en 7,85m | Con circulacion (pasillo comunal) en 1,53m / con Martha Robalino en 6,55m | Con prop. DeL Sr. Guillermo Torres en 3,75m / con pozo de iluminacion en 2,30m / Con prop. DeL Sr. Guillermo Torres en 3,80m | Con local N°2 en 4,40m / con circulacion vertical (grada y ducto) en 5,60m | Con Dpto. N°2 en 68,04m2 | suelo natural En 68,04m2 |

| | | | | | | | | | |
|---|------------------|--------|---------|--|---|--|--|---|---|
| 4 | DEPARTAMENTO N°2 | +3,62m | 16,2248 | Con prop. DeL Sr. Jose Ponton en 7,85m | Con circulacion (pasillo comunal) en 1,30m / con Martha Robalino en 6,55m | Con prop. DeL Sr. Guillermo Torres en 3,75m / con pozo de iluminacion en 2,30m / Con prop. DeL Sr. Guillermo Torres en 3,80m | Con Dpto. N°3 en 4,40m / con circulacion vertical (grada y ducto) en 5,60m | Con Dpto. N°4 en 66,61m2 | Con Dpto. N°1 en 66,61m2 |
| 5 | DEPARTAMENTO N°3 | +3,62m | 18,0662 | Con prop. DeL Sr. Jose Ponton en 8,45m | Con circulacion (pasillo comunal) en 1,12m / con Martha Robalino en 7,68m | Con Dpto. N°2 en 4,40m / con circulacion vertical (grada y ducto) en 5,60m | Con vacio sobre calle Villalva en 10,02m | Con Dpto. N°5 en 74,17m2 | Con local N°1, N°2 y pasillo en 74,17m2 |
| 6 | DEPARTAMENTO N°4 | +6,68m | 16,2248 | Con prop. DeL Sr. Jose Ponton en 7,85m | Con circulacion (pasillo comunal) en 1,30m / con Martha Robalino en 6,55m | Con prop. DeL Sr. Guillermo Torres en 3,75m / con pozo de iluminacion en 2,30m / Con prop. DeL Sr. Guillermo Torres en 3,80m | Con Dpto. N°5 en 4,40m / con circulacion vertical (grada y ducto) en 5,60m | Con cielo abierto(terreza accesible) en 66,61m2 | Con Dpto. N°2 en 66,61m2 |
| 7 | DEPARTAMENTO N°5 | +6,68m | 18,0662 | Con prop. DeL Sr. Jose Ponton en 8,45m | Con circulacion (pasillo comunal) en 1,12m / con Martha Robalino en 7,68m | Con Dpto. N°4 en 4,40m / con circulacion vertical (grada y ducto) en 5,60m | Con vacio sobre calle Villalva en 10,02m | Con cielo abierto(terreza accesible) en 74,17m2 | Con Dpto. N°3 en 74,17m2 |

Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. **PUNTO SIETE.-** Conocimiento, análisis y resolución del informe referente a la competencia de la revisión técnica vehicular del GADMC Chunchi al GADMC Alausí. **Ing. Juan Galarza:** En contestación al oficio que es como antecedente de hecho también se ha tenido una conversación con el Lcdo. Walter Narváez, en una instancia con usted y con la Ing. Hernández de convenios interinstitucionales de aquí del GAD del cantón Alausí, en lo cual en el oficio en la parte pertinente nos indica que en la parte de la Agencia Nacional de Tránsito se ha puesto la revisión vehicular a nivel país en todos los municipios, que para el 2022 todos los Municipios contarán con este servicio, sin embargo al efecto de la auto sustentabilidad y la disponibilidad económica del GAD de Chunchi solicita bajo el oficio N° 63 la delegación del servicio de revisión técnica vehicular al GAD de Alausí, así mismo el GAD de Chunchi quiere en este caso aperturar una oficina para poder brindar desde las oficinas de Movilidad el servicio de la revisión técnica vehicular, en ese sentido bajo la normativa legal vigente y bajo la Resolución 496 de la Agencia Nacional de Tránsito se ha elaborado el estudio técnico que se ha analizado en lo que es el estudio técnico, 3 parámetros sumamente importantes que la primera consiste en la infraestructura y la capacidad de instalar, si bien es cierto es la capacidad de todos los servicios, bienes con que se cuenta para producir dichos bienes o servicios, en este punto analizamos y cabe recalcar que nosotros contamos con todos los equipos de revisión técnica vehicular que se encuentran ya operando desde el 2 de septiembre del 2020, en ello contamos con banco de pruebas para desplazamiento, suspensión, frenos en sí el equipo netamente mecatrónico que eso para optimizar es la revisión técnica vehicular tanto para vehículos livianos, pesados de servicio público, particular y comercial. También se ha analizado en este punto de nombramiento los equipos de la central de datos que contamos con 2 servidores de datos pre terminales inalámbricos, 2 routers, la parte en sí del software, contamos también con el AXIS 4.0 que nos provee la Agencia Nacional de Tránsito el software que es igual el que estamos utilizando actualmente, lo que es equipo de cómputo y mobiliario se encuentra adecuado con todos esos parámetros. En el segundo punto lo que analizamos es la planta física y las instalaciones, cabe mencionar que el área de construcción es de 613 metros cuadrados tenemos lo que son las zonas de estacionamiento para ingreso y salida de vehículos parqueadero también para los vehículos en lo que son las zonas de espera, hay sistema contra incendios, áreas verdes, baterías sanitarias en lo que es la planta física e instalaciones, también dentro de ello analizamos los servicios básicos, capacidad de matriculación de vehículos teniendo como proyección que anualmente nosotros tenemos la capacidad de revisión técnica vehicular dentro de nuestro centro de 10.560 vehículos anualmente. También se ha analizado en el punto 3 la organización si bien es cierto nosotros dentro del Centro de revisión vehicular, nosotros laboramos 9 funcionarios los funcionarios cumplen la parte administrativa el director y el jefe de matriculación y 7 funcionarios lo que es la parte de operatividad en el tema de matriculación y revisión técnica vehicular, en este sentido señor Alcalde y señores concejales se ha emitido desde la parte de dirección de movilidad es viable realizar la delegación como nos está haciendo el cantón Chunchi puesto que indican que no tienen capacidad económica para poder implementar un Centro de Revisión que el Municipio de Alausí lo ha hecho y que actualmente se ha estado prestando el servicio a toda la ciudadanía del cantón Alausí bajo la normativa legal vigente igual se cuenta con el sustento también se cuenta con el criterio legal que la Abg. Rocío nos ha hecho llegar, me gustaría también que nos dé a conocer la parte legal para que el seno del concejo pueda generar su resolución correspondiente y posterior a ello el convenio porque en realidad si nos va ayudar como Municipio. La **Ab. Rocío Yáñez:** En vista de la petición del Alcalde de Chunchi y basados también en el informe técnico emitido por el Ing. Juan Galarza que en este momento acabó de explicar la Unidad Jurídica emitió el respectivo criterio indicando de que es procedente acoger dicha delegación de competencias otorgadas por el GAD Municipal de Chunchi para la revisión técnica vehicular basados específicamente en lo que establece el COOTAD Art. 275, 279 que habla acerca de las modalidades de gestión la delegación a otros niveles de Gobierno en ese sentido también el Código Orgánico Administrativo nos habla de las facultades que tenemos las Instituciones públicas de poder otorgar ciertas delegaciones de competencias a otros niveles de igual o superior jerarquía, también basado en lo que establece la Resolución 025 ANT 2019 que manifiesta que igual se puede delegar a otro nivel de gobierno como gestión de mancomunidad de consorcios entre 2 o más gobiernos autónomos descentralizados de acuerdo a las figuras que establezca la ley, en virtud de todas esa

normativa vigente la Procuraduría Síndica ha recomendado de que se pueda continuar con el trámite de la petición del señor Alcalde de Chunchi para asumir esa delegación de competencias en base también a la vialidad técnica que nos manifestaba el Ing. Juan que podemos tranquilamente asumir. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Compañeros esto en resumen significa que los carros que necesita la revisión técnica vehicular en los actuales momentos solamente los de cooperativas en lo posterior todos los vehículos está pidiendo el Alcalde de Chunchi que vengan acá se hacen la revisión técnica vehicular y se van a matricular en Chunchi, lógicamente esa no es una traba para el dueño del carro si nosotros les atendemos bien y decimos vaya matriculando de una vez y solamente es beneficio para nosotros, claro el compañero de Chunchi para el justificar lógicamente que si tiene el convenio con nosotros es para no incumplir la Ley que les está pidiendo que debe contar con eso si quiere matricular nos está pidiendo esa competencia por eso es que más bien pongo a disposición de ustedes para proceder con la votación. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Es más beneficio para nuestro cantón si hay más vehículos, si hay más trámites hay más ingresos, pero a la par tendrían que generar gastos de inversiones por parte del municipio de nosotros, el tema de instalaciones, el tema del parqueo, si vienen 20 carros de Chunchi seguramente van a ocupar nuestras instalaciones nuestros parqueaderos y eso generará algún desgaste en ese sentido y creo que el señor Alcalde de Chunchi adjunta la propuesta del convenio, pero sin embargo este convenio no se puede visibilizar, en ese sentido si sería de felicitar al señor Director de tránsito que resumido nos dicen todo, tenemos el informe técnico, jurídico pero también necesitamos el borrador el tema del convenio, cómo se va a convenir entre las partes. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: La comisión mismo que trabaje en el convenio porque está autorizado el convenio los términos se presentará para la comisión y después se aprobará. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: Yo comparto con lo que dice que hay cosas que no hay visibilidad en los documentos pero a lo que nos da la explicación el Ing. Juan Galarza, veo que las inversiones que hemos hecho en esa área de construcción lo que ellos nos van a pagar es por los trabajos recibidos en lo que de mi parte yo si estaría de acuerdo porque son rubros que van a ingresar a nuestro cantón, porque ellos van a ir pagando de los trabajos recibidos y en el caso que venga la flota vehicular de Chunchi, eso será un día, si viene la cooperativa de taxis todos serán un día, lo que si vamos a tener es disponibilidad de los espacios en otros días y como usted dice sería criterio del señor que va haciendo la revisión si quiere ir matriculando aquí eso es algo personal que quede con esa facultad si el dueño del vehículo quiere puede ir matriculando y todo el trámite aquí donde nosotros, yo si quisiera en la próxima que nos pase los documentos para poder leer. El **Ing. Juan Galarza**: Si me permite aclarar en ese asunto justamente hoy se ha presentado el criterio técnico y el criterio jurídico a fin de poder tener la autorización y el conocimiento del concejo para nosotros inmediatamente trabajar con la Ing. Hilda y poder generar el convenio. La **Abg. Rocío Yáñez**: Nosotros no realizamos el convenio porque aquí tendría que tener en cuenta que el GAD de Chunchi nos delega las competencias ellos deben adecuar esa delegación de competencias como establece el Código Orgánico Administrativo en el Art. 70 donde ellos nos dan esas facultades para nosotros realizar, claro pasará por nuestra comisión tanto técnica, jurídica y convenios interinstitucionales, lo que estamos haciendo es aprobar que esa delegación de competencias si lo vamos hacer; ellos nos presenta la propuesta y nosotros pondremos en consideración una vez que nos pongamos de acuerdo en la parte técnica y legal. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: La moción es de que se autorice la elaboración del convenio para su respectiva aprobación. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: A continuación se procede a votación: Concejal Alfredo Guamán, autorizado. Concejal Sr. Marco Guerra, autorizado. Concejal Abg. Eduardo Llerena, por conocido y que se continúe con el trámite. Concejal Sr. Medardo Quijosaca, por conocido y autorizado. Concejal Ing. Remigio Roldán, que se continúe con el trámite. Alcalde Ing. Rodrigo Rea, por conocido y autorizado. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informó resultados, con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN**. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial establece: Los Gobiernos

Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. Que, el artículo 323 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*. Que, mediante Registro Oficial, Suplemento N° 860, de fecha 12 de octubre de 2016, se publicó la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Alausí. Que, mediante Registro Oficial N° 214 del 4 de abril del 2018, se publicó la Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tasas de los Servicios, Productos y Documentos Valorados que se Realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. Que, el Concejo Municipal del Cantón Alausí, expidió la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ, con fecha 17 de febrero de 2020. Que, mediante Informe N° 026-2021-DMTTT-GADMCA, el Ing. Juan Galarza Director de DMTTT-GADMCA, expresa: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, conforme el modelo de Gestión de la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, se determina que se cuenta con la capacidad instalada es decir se tiene la disponibilidad de la infraestructura, equipamiento recursos de capital y el personal técnico y administrativo que se requiere para asumir la delegación de funciones de la revisión técnica vehicular de los vehículos domiciliados en el cantón Chunchi. Por las consideraciones expuestas, se concluye que es viable la delegación de funciones de la revisión técnica vehicular que el gobierno autónomo descentralizado Municipal del cantón Chunchi hará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Alausí, para ello se deberá contar con el criterio jurídico previo a realizar el convenio de delegación de la revisión técnica vehicular entre las dos instituciones conforme la normativa legal vigente. Que, mediante Memorando N° 0431-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez procuradora Síndica expresa: RECOMENDACIÓN: en virtud de la autonomía política del GAD Municipal del cantón Alausí, prevista en los artículos 5, segundo inciso, y atribuciones del Concejo cantonal contenida en el artículo 57 letra a, d, t, y artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y demás normativa legal mencionada vigente, corresponde al Concejo Municipal instrumentar la delegación mediante acto normativo para la revisión Técnica vehicular entre los gobierno Autónomos Descentralizados Municipales del cantón Alausí y del cantón Chunchi, en consideración del Informe Técnico N° 026-2021-DMTTT-GADMCA de 18 de mayo de 2021 para la delegación Revisión Técnica Vehicular, suscrito por el Ing. Juan Galarza Director de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre en la que concluye que: *“...Es viable la delegación de funciones de la revisión técnica vehicular que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi hará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí...”* Por lo que recomiendo señor Alcalde poner en uno de los puntos de orden del día de la sesión de concejo municipal. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley por decisión unánime el Concejo municipal RESUELVE.- Art. 1.- Autorizar la delegación para la revisión técnica vehicular entre el GADMC-Alausi y GADMC-Chunchi. Art. 2.- Disponer a la Dirección Jurídica, Administrativa y Movilidad, la coordinación elaboración del proyecto de Convenio interinstitucional para la delegación de la revisión técnica vehicular. Art.- 3.- Notifíquese y cúmplase. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Como **PUNTO OCHO.- Conocimiento del Oficio de fecha 28 de junio del 2021 suscrito por los comerciantes de la Plaza Jesús Camañero**. El oficio ha sido entregado a los señores concejales. El Concejel **Abg. Eduardo Llerena**: En resumen de

esto se ha venido trabajando con los compañeros que hacen el comercio en la plaza Jesús Camañero y que de hecho nos vamos a reunir de nuevo para socializar algunas cosas que ya lo hemos trabajado conjuntamente con el compañero de Desarrollo Cantonal y los Jefes de Unidad, todo esto viene encaminado a que ellos quieren retornar a trabajar los días domingos y el enfoque de ellos es inclusive de que el día domingo descongestionarían gran parte del día lunes, en virtud de que si la feria se hace el domingo va haber mayor cantidad de gente el día domingo, pero el día lunes ya no estarían los comerciantes y que el día lunes llegan todas las personas que desean hacer sus trámites tanto a entidades públicas como privadas, entonces en ese sentido ellos están solicitando activarse el día domingo y con eso ellos creen que van a tener mayor cantidad de gente que están actualmente y van a venir y tratar de ubicar los sitios en los que anteriormente estaban; con ellos he conversado que el único sitio adicional que quizá se podría autorizar es la calle Antonio Mora entre la Guatemala y Ricaurte es decir en la parte posterior de la Casona Municipal, para lo cual y al existir una ordenanza en la que tenemos sitios del SIMTEA en ese sitio en ese lugar se requiere que de parte suya o de concejo en pleno una resolución, con la finalidad de que solo por el día domingo en ese sector no se cobre el sitio de parqueo con la finalidad de dar cabida al sector del comercio o del giro del negocio de ropa y calzado ese es básicamente en resumen lo que están pidiendo en este oficio los compañeros comerciantes. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Nada más yo quiero solicitar de la manera más comedida porque usted es presidente del COE Cantonal, una vez concluido todos los protocolos de bioseguridad porque primero es la salud de nuestros ciudadanos, cumpliendo con todos los protocolos establecidos a más de eso los compañeros comerciantes tienen una Ordenanza en vigencia del espacio que ellos pueden hacer sus ferias libres, es pertinente para la reactivación económica de seguir avanzando a lo mejor no del 100% sino en un 50% este mes, el próximo mes de 75%, viendo cómo se comportan también los comerciantes, en este sentido pero seguir de a poco, está autorizando para que se realice las ferias correspondientes porque en muchas de las ocasiones la ciudadanía de Achupallas bajaban a Alausí, ya no bajan actualmente se van a Guamate, entonces los recursos donde están quedando en otro lado, no estamos absorbiendo absolutamente nada aquí en Alausí en tema de ferias señor Alcalde creo que el señor Vicealcalde también manifestaba del tema del SIMTEA que me parece que es de domingo a viernes si sería pertinente para que nuestros compañeros vayan y hagan una feria libre una feria ciudadana para que se utilice las calles que siempre se ha venido utilizando, entonces de la mejor forma no sé si se puede levantar un plan de acción para la reactivación de la feria libre del día domingo de parte del Director de Desarrollo Social para seguir avanzando en este tema y seguir saliendo de la crisis. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Sería de aprobar el no cobro del SIMTEA, más que nada. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Es eso básicamente el tema del documento porque el otro sobre el Plan de Contingencia y todo está presentado al COE donde están todas las autoridades y de hecho entre las principales recomendaciones que se trabajó mutuamente con la Dirección de Desarrollo Cantonal es de que se tome en cuenta el Plan de Vacunación que está durante los 100 días de este gobierno, de hecho se les ha pedido que la gran mayoría de los comerciantes se vacunen ellos en esta semana lo están haciendo para cumplir al menos el 70% de gente que están ahí en el sector que estén vacunados y ellos lo están haciendo están cumpliendo con ese tema, que se den cumplimiento estricto a los protocolos de bioseguridad ellos mismo proponen, si bien es cierto desde acá o en forma personal también hemos podido apoyarles con la consecución de instrumentos de bombas e insumos, entonces ellos van a cumplir con esto, ellos han pedido que van hacerlo, lo único que nosotros pedimos es el estricto cumplimiento de lo que ellos mismo le proponen, así mismo ellos proponían un horario de atención, sin embargo con ellos mismo hemos conversado que no sea hasta las 6 de la tarde sino que más bien se reduzca una hora, esos sectores que están adyacentes a los centros médicos de salud queden completamente limpios y no se queden hasta el siguiente día, adicionalmente se deberá firmar una carta de compromiso de cada uno de ellos este rato supongo que estarán muchos compañeros esperando con la finalidad de reunirnos y conocer lo que nosotros resolvemos acá y lógicamente en el COE el día de hoy en la tarde se de paso a lo que ellos están proponiendo y reactivarse de esa manera. La **Abg. Rocío Yáñez**: Yo tengo una duda ahí y tenemos que confirmar ese tema, pero recuerdo que en la ordenanza que generaron de nuevo en el mercado dejamos a un lado lo de ferias y estábamos trabajando el tema de pandemia y no tenemos ordenanzas para ferias en tiempo de pandemia,

habíamos propuesto no solo para la matriz sino Totoras, Cocan, Tixán, Achupallas pero por varias situaciones se tramitó y se quedó ahí yo sugiero de que confirmemos primero el tema y si no está como yo recuerdo trabajemos en esa ordenanza de ferias y se destine los lugares las calles. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Ellos inclusive entre los requerimientos que hacen en este documento mismo me parece que estoy casi seguro ellos proponen o ellos solicitan se busque un sitio en el que se pueda construir un mercado y pudiésemos estar todos los comerciantes y con esto ayudar al ordenamiento de Alausí Pueblo Mágico o sea ellos están proponiendo e inclusive extra oficial y que no consta en el documento proponían que el mercado se haga acá en el Castillo en donde irían vendedores de papas de ropa y de todo se conglomerarían en ese sector y ya no estarían en las calles y es uno de los objetivos de acá. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Mientras tanto debería salir una resolución del seno del concejo manifestando el retorno del día domingo, pero que cumpla con todos los protocolos de bioseguridad el porcentaje de los comerciantes que retornarían a la plaza me imagino que a lo mejor el primer mes no podrían retornar al 100% hasta para seguir evaluando cómo es el comportamiento de los comerciantes y 4 sería la solicitud que hace el vicealcalde el tema del no cobro del espacio del SIMTEA, en este caso es el domingo porque se van a realizar. El **Ing. Juan Galarza**: Nosotros tenemos una Ordenanza del 29 de diciembre del 2020 en el artículo 13 establece que la zona de parqueo son las zonas que están señalizadas en donde hay una particularidad en donde implica que para el efecto el señor Alcalde mediante Resolución Administrativa en base a los informes elaborados en la Dirección de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre, Dirección de Planificación, Comisaría Municipal definirán y ampliará la zona de cobertura como la eliminación de los mismos, nos acogeríamos a este artículo también para poder no sé y que en definitiva no lo estamos eliminando solo suspendiendo por ese día. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: Según mi criterio tendríamos que contratar más personal de policía municipal al momento que vayamos a extender más la feria necesitamos más personal, los policías municipales van a trabajar los domingos. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Ya lo tocamos ese tema, en la reunión estuvo el señor Comisario, el Administrador del Mercado. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: Si trabajan los domingos vamos a tener 2 días libres por el trabajo de los domingos de los señores policías municipales, yo estoy de acuerdo que se habrá, sino que si me gustaría que haya un poco más de ordenamiento, el día de ayer yo estaba recorriendo y no estoy de acuerdo que gente venga de otro lado y se ponga a recorrer y la gente que es de nuestro territorio de las parroquias y del cantón se queden con su producto y vengan gente de otros lados y se ponen por delante, a eso yo estoy en contra porque tendremos que coordinar eso, porque veo que no tenemos el apoyo de la Policía municipal, en ciertas esquinas pasan 3 o 4 y en lo demás en tránsito y los vendedores como digo nuestros vendedores no tienen ni donde pararse, porque vienen y se ponen gente de otro lado, esa calle frente al Seguro donde la Sra. Indaliza eso es invadido de gente que viene de otro lado, tratemos de controlar y que sea nuestro compromiso que se habrá la feria pero que sea controlada y que no haya tanto ambulante. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Hay que hablar con el señor Chérrez. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Concluyo estos temas para trabajar en la ordenanza que ya estuvimos trabajando el tema de ambulantes, el tema de responsabilidades en este caso del Comisario, de los policías municipales, que eso sería otro tema a tratar y seguir trabajando en la ordenanza que ya estaba en camino y terminar con esa ordenanza y eso contemplaba para Achupallas, Totoras, Tixán, para Alausí y recomendaba la compañera jurídica por el tema de Nizag, que también tenemos una feria libre en Huigra, entonces hagamos una Ordenanza que podamos ordenar todas las ferias libres que existen en el cantón como tal. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: En esas ferias libres también que se trate de las ventas en las aceras, a mí no me afecta, pero mi preocupación por las demás personas se ponen en la puerta de los otros comerciantes que no haya venta ambulante y que se les busque espacios que vayan y se pongan ahí y puedan vender todos, sino solo los ambulantes que son gente de afuera son los beneficiarios. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Como Resolución que se autorice la feria los días domingos previa aceptación del COE Cantonal y que se cumpla las medidas de bioseguridad y que no sea tarifado el cobro del SIMTEA los días domingos en la calle Antonio Mora entre la calle Guatemala y Ricaurte para que se realice la feria moción del Ab. Eduardo Llerena apoyada por el Ing. Remigio Roldán. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán, a favor; Concejal Sr. Marco Guerra, a favor; Concejal

Abg. Eduardo Llerena, a favor. Concejal Sr. Medardo Quijosaca, a favor. Concejal Ing. Remigio Roldán, a favor; Alcalde Ing. Rodrigo Rea, a favor. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN**. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades, establecidas en la Constitución y la Ley, el Concejo Municipal por decisión unánime. **RESUELVE**.- Art. 1.- Autorizar la feria, de los días domingos, previo aprobación del COE cantonal. Con escrito cumplimiento a las medidas de bioseguridad. Art. 2.- Por la reanudación de la feria de los días domingo, se suspende el cobro del SIMTEA en la calle Antonino Mora entre Ricaurte y Pedro de Loza. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. Secretario Ab. Cristian Ramos: **Como PUNTO NUEVE**.- **Informe de comisiones**. Por escrito no se han presentado. Sin más intervenciones, siendo las 11:08 minutos, doy por clausurada esta sesión ordinaria de concejo. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde, y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALASÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA